

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 1

1 ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN  
2 ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO  
3 CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS  
4 DIECIOCHO HORAS Y DOS MINUTOS DEL DÍA LUNES TRECE DE ENERO DEL  
5 DOS MIL VEINTICINCO, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DANIEL VARGAS  
6 JARA. –

7 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

8 **ASISTENCIA.**

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Daniel Vargas Jara  
11 (PRESIDENTE MUNICIPAL), Jorge Benavides Blanco, Miguel Ovares Salazar,  
12 Edwin Chaves Murillo, Mauren Agüero Morera. –

13 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Adrián Alvarado Fernández, Edgar  
14 Arce Campos. –

15 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Stephanie Murillo Loría (Río  
16 Cuarto), Juan Gabriel Castillo Campos (Santa Rita), Mariela González Castillo  
17 (Santa Isabel). –

18 **SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Adrián Campos Pérez (Santa Isabel). –

19 **ALCALDE:** José Miguel Jiménez Araya. –

20 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

21 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

22 Julia Víquez Jiménez. –

23 Maureen Mejías Cárdenas. –

24 María Emilia González Murillo (Santa Rita). –

25 **ARTÍCULO I. —**

26 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

- 27 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
  - 28 2. APROBACIÓN DEL ACTA 040 DEL 2025.
  - 29 3. CORRESPONDENCIA.
- 30 a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.

1       4. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

- 2       a) CONOCIMIENTO DE PLANOS Y AVALÚOS CORRESPONDIENTES A  
3           DONACIONES.  
4       b) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA I-2025.  
5       c) DETERMINACIÓN SOBRE LA TASA DE INTERÉS QUE SE HA DE  
6           APLICAR PARA EL I SEMESTRE DEL 2025, A CARGO DEL SUJETO  
7           PASIVO INCUMPLIENTE.

8       5. ASUNTOS VARIOS.

9       **ACUERDO N° 01.**

10      Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 041-2025, tal como lo presentó el  
11      Presidente Daniel Vargas. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
12      **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13                   **ARTÍCULO II. —**

14                   **APROBACIÓN DEL ACTA 040 DEL 2025.**

15 → Presidente Daniel Vargas: El siguiente punto de la agenda sería la aprobación del  
16      contenido y transcripción del acta 040 del 2025, la cual recibieron en sus correos  
17      electrónicos.

18      Si alguno tiene algún comentario u observación sobre la misma, por favor solicitar  
19      el uso de la palabra.

20      En ausencia de comentarios procedemos con la votación del acta.

21      **ACUERDO N° 02.**

22      Aprobar el contenido y transcripción del acta 040-2025.- **ACUERDO APROBADO**  
23      **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24      **Nota:** Al ser las dieciséis horas y cuatro minutos se incorporan a la sesión el Síndico  
25      Propietario Juan Gabriel Castillo y la Síndica Propietaria Stephanie Murillo Loría.

26 → Presidente Daniel Vargas: Le damos la bienvenida a Juan Gabriel y a Stephanie  
27      Murillo.

28                   **ARTÍCULO III. —**

29                   **CORRESPONDENCIA.**

- 30      a) **Informe de correspondencia.**

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 3

1 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con el punto 3 de la agenda, que sería el  
2 informe de correspondencia 041-2025, el cual recibieron en sus correos  
3 electrónicos.

4 Si alguno tiene comentarios sobre el mismo, favor solicitar el uso de la palabra.  
5 En ausencia de comentarios, procedemos con la votación del informe de  
6 correspondencia.

CUADRO RESUMEN - CORRESPONDENCIA CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO						
Nº	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación
1	8/1/2025	Municipalidad de Bagaces	MB-SM-OFI-743-2024-2028	Acuerdo de Concejo	Voto apoyo al Proyecto de Ley Nacional para el Desarrollo, Fomento y Gestión de las Alianzas Público-Privadas, Expediente N°467-2024.	Dar por recibido.
2	9/1/2025	Asamblea	AL-DSDI-OFI-0003-2025	Exp. 24.334	LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS RURALES EJECUTADOS POR SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y INDER, ADICIÓN INCISO E) ARTÍCULO 12, INCISO O) ARTÍCULO 15, INCISO R) ARTÍCULO 16, Y UN PÁRRAFO FINAL ARTÍCULO 36,	Voto de apoyo
3	9/1/2025	Asamblea	AL-CPAAGROP-051-2025	Exp.24.716	LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL SEGURO AGROPECUARIO DE RIESGOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS, DE MARICULTURA Y FORESTALES	Voto de apoyo

**ACUERDO N° 03.**

Aprobar el Informe de Correspondencia 041-2025, tal y como fue presentado por la  
Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y  
DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ARTÍCULO IV. —**

**ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

→ Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 4 de la Agenda, que sería Asuntos de  
la Alcaldía.

**a) Conocimiento de planos y avalúos correspondientes a donaciones**  
En el punto 4.a., tenemos conocimiento de planos y avalúos correspondientes a  
donaciones. Vamos a tomar un acuerdo para la dispensa de trámite de comisión  
solicitada en el Oficio OF-AJ-002-2025.

**ACUERDO N° 04.**

Aprobar la dispensa de trámite de Comisión de Gobierno y Administración solicitada  
mediante oficio OF-AJ-002-2025, para el tema conocimiento de planos y avalúos  
correspondientes a donaciones. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y  
DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 4

1  
2      **Municipalidad  
de Río Cuarto**  
3      Rio Cuarto                    jjimenez@muniriocuarto.go.cr  
4      Provincia de Alajuela     +506 4000 1600 EXT 03  
5      Costa Rica                 muniriocuarto.go.cr



OF-AL-012-2025

10 de enero de 2025

6      Señores,  
7      Daniel Vargas Jara, Presidente  
8      Julia Isabel Víquez Jiménez, Regidora Propietaria  
9      Jorge Arturo Benavides Blanco, Regidor Propietario  
10     Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Propietaria  
11     Miguel Antonio Ovares Salazar, Regidor Propietario  
12     Edwin Chaves Murillo, Regidor Suplente  
13     Mauren Lissette Agüero Morera, Regidora Suplente  
14     Edgar Arce Campos, Regidor Suplente  
15     Adrian Alvarado Fernandez, Regidor Suplente  
16     Stephanie Murillo Loría, Síndica Propietaria Río Cuarto  
17     Juan Gabriel Castillo Campos, Síndico Propietario Santa Rita  
18     Mariela Gonzalez Castillo, Síndica Propietaria Santa Isabel  
19     Maria Emilia Gonzalez Murillo, Síndica Suplente Santa Rita  
20     Adrian Campos Pérez, Síndico Suplente Santa Isabel

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA SESIÓN  
ORDINARIA N°41.

16     Estimados y estimadas:

17     Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el  
18     mayor de los éxitos en sus labores diarias.  
19     Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la inclusión de  
20     tema en la agenda, para ser discutido en la Sesión Ordinaria N°041 de este  
Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el lunes 13 de enero a las 6:00pm de  
manera presencial en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

21     El tema que será visto es el siguiente:

22     ·CONOCIMIENTO DE PLANOS Y AVALUOS CORRESPONDIENTES A  
DONACIONES.

23     Según lo indicado en el oficio OF-AJ-002-2025 se solicita respetuosamente  
24     eximir de trámite de comisión el tema indicado.

25  
26     José Miguel Jiménez Araya  
27     Alcalde  
28     Municipalidad de Río Cuarto

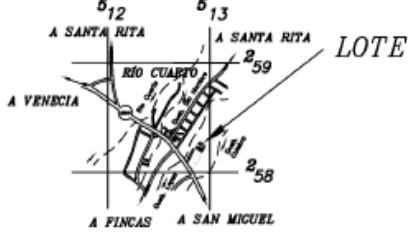
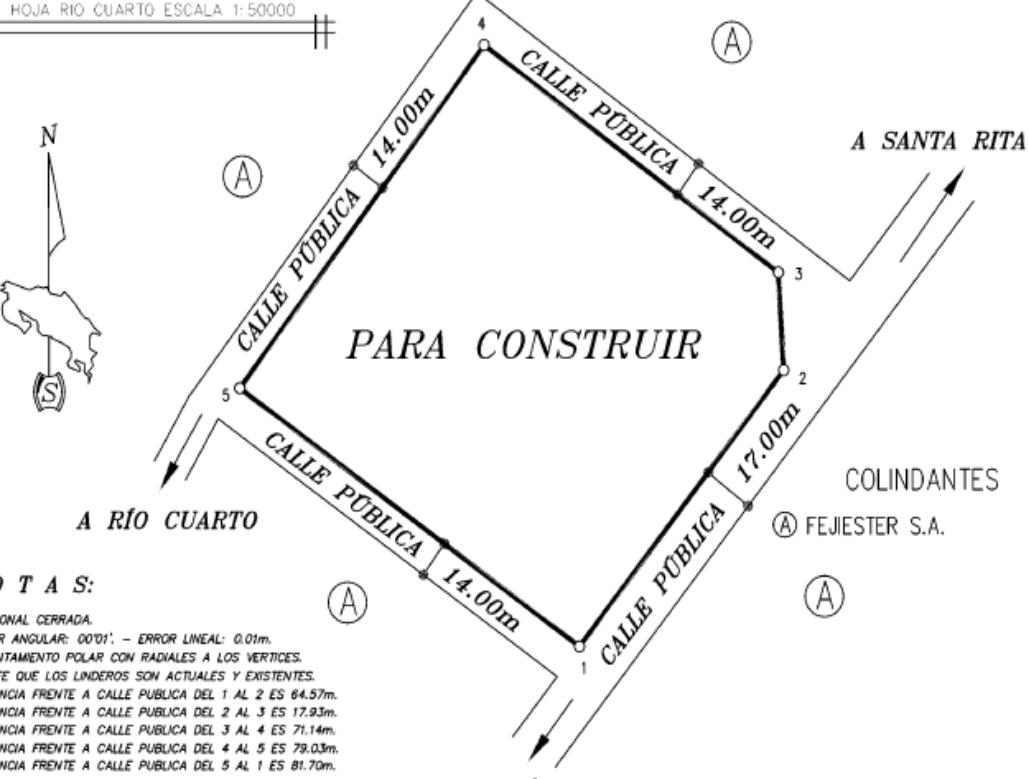


Firmado  
digitalmente por  
JOSE MIGUEL  
JIMENEZ ARAYA  
(FIRMA)



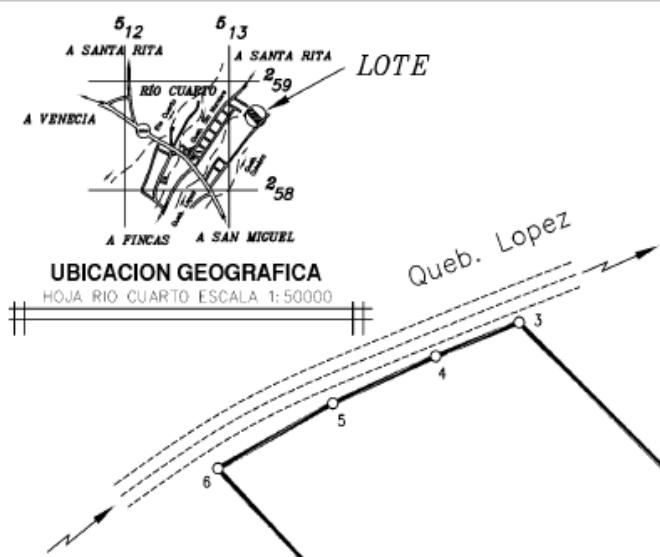
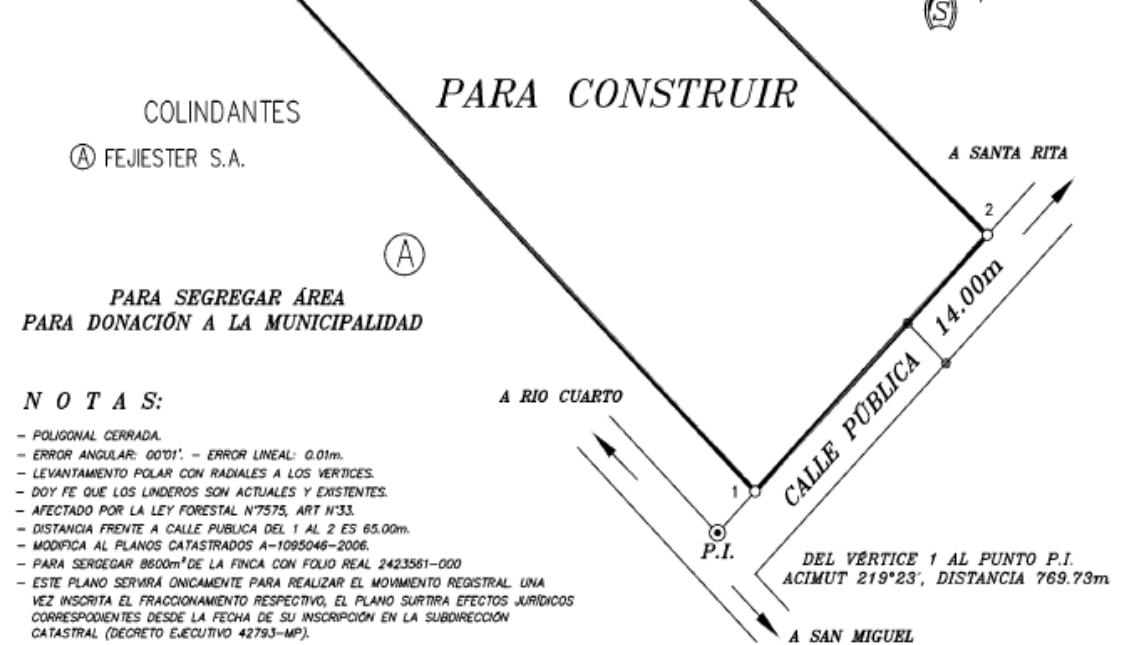
ACTA 041-2025  
 Sesión Ordinaria  
 Lunes 13 de enero del 2025  
 pág. 5

1 COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL

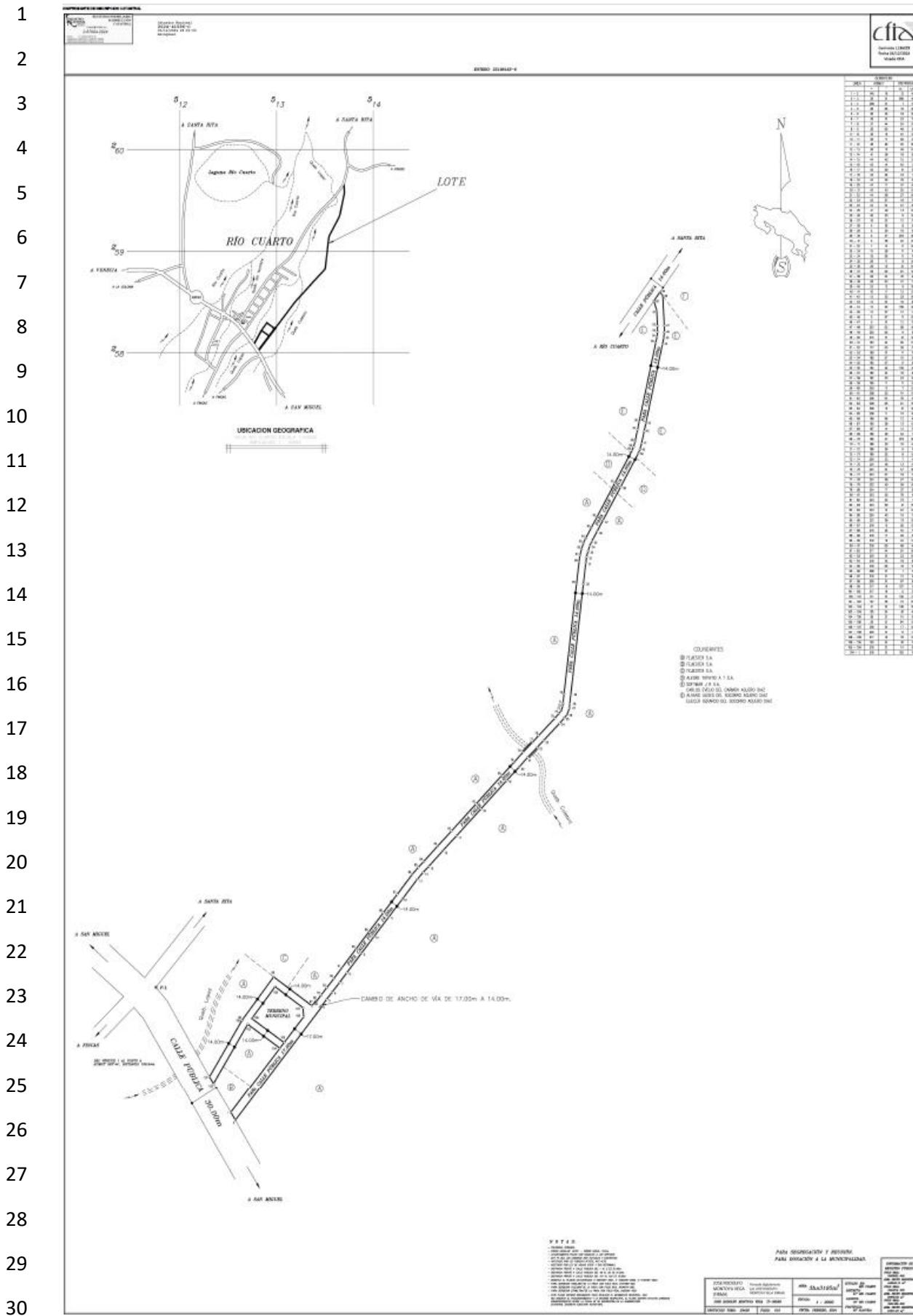
<b>REGISTRO NACIONAL</b> <b>REGISTRO INMOBILIARIO</b> <b>SUBDIRECCIÓN</b> <b>CATASTRAL</b> <b>INSCRIPCIÓN N°:</b> <b>2-290-2025</b>  <small>Fecha: 05/01/2025 17:57:45                      Registrador: MAIKOL JIMENEZ FERNANDEZ                      OICOF: 1B1C1C01E2CA4A7B03B45B91C</small>	<b>Catastro Nacional</b> <b>2024-99510-C</b> <b>17/12/2024 09:28:52</b> <b>Reingreso</b>  <b>ENTERO: 58568601-7</b> <b>ENTERO: 055198186-5</b>	<b>cfia</b> <b>Contrato 1168495</b> <b>Fecha 16/12/2024</b> <b>Visado CFIA</b>																												
		<b>DERROTERO</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">LINEA</th> <th style="width: 15%;">ACIMUT</th> <th colspan="2">DISTANCIA</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th>m.</th> <th>cm.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 - 2</td> <td>38</td> <td>21</td> <td>64 57</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>356</td> <td>34</td> <td>17 93</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>305</td> <td>51</td> <td>71 14</td> </tr> <tr> <td>4 - 5</td> <td>217</td> <td>19</td> <td>79 03</td> </tr> <tr> <td>5 - 1</td> <td>125</td> <td>24</td> <td>81 70</td> </tr> </tbody> </table>	LINEA	ACIMUT	DISTANCIA				m.	cm.	1 - 2	38	21	64 57	2 - 3	356	34	17 93	3 - 4	305	51	71 14	4 - 5	217	19	79 03	5 - 1	125	24	81 70
LINEA	ACIMUT	DISTANCIA																												
		m.	cm.																											
1 - 2	38	21	64 57																											
2 - 3	356	34	17 93																											
3 - 4	305	51	71 14																											
4 - 5	217	19	79 03																											
5 - 1	125	24	81 70																											
<b>UBICACION GEOGRAFICA</b> <small>HOJA RÍO CUARTO ESCALA 1: 50000</small> 																														
																														
<b>N O T A S:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- POLIGONAL CERRADA.</li> <li>- ERROR ANGULAR: 00'01". - ERROR LINEAL: 0.01m.</li> <li>- LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES.</li> <li>- DOY FE QUA LOS LINDEROS SON ACTUALES Y EXISTENTES.</li> <li>- DISTANCIA FRENTA A CALLE PUBLICA DEL 1 AL 2 ES 64.57m.</li> <li>- DISTANCIA FRENTA A CALLE PUBLICA DEL 2 AL 3 ES 17.93m.</li> <li>- DISTANCIA FRENTA A CALLE PUBLICA DEL 3 AL 4 ES 71.14m.</li> <li>- DISTANCIA FRENTA A CALLE PUBLICA DEL 4 AL 5 ES 79.03m.</li> <li>- DISTANCIA FRENTA A CALLE PUBLICA DEL 5 AL 1 ES 81.70m.</li> <li>- MODIFICA AL PLANO CATASTRADO A-1095046-2006</li> <li>- PARA SERGEVAR 6400m<sup>2</sup> DE LA FINCA CON FOLIO REAL 2423551-000.</li> <li>- ESTE PLANO SERVIRA ÚNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL. UNA VEZ INSCRITA EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN CATASTRAL (DECRETO EJECUTIVO 42793-MP).</li> </ul>																														
<b>PARA SEGREGAR ÁREA</b> <b>PARA DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD</b>																														
<b>JOSE RODOLFO MONTOYA VEGA</b> <small>Firmado digitalmente por JOSE RODOLFO MONTOYA VEGA (FIRMA)</small> <b>JOSE RODOLFO MONTOYA VEGA IT-39268</b> <b>PROTOCOLO TOMO: 23428</b> <b>FOLIO: 012</b>		<b>AREA:</b> <b>6400 m<sup>2</sup></b> <b>ESCALA:</b> <b>1 : 1000</b> <b>FECHA:</b> <b>FEBRERO, 2024</b>	<b>SITUADO EN:</b> <b>RÍO CUARTO</b> <b>DISTRITO:</b> <b>01° RÍO CUARTO</b> <b>CANTÓN:</b> <b>16° RÍO CUARTO</b> <b>PROVINCIA:</b> <b>02° ALAJUELA</b> <b>INFORMACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO</b> <b>PARTE DE FOLIO REAL:</b> <b>2423551-000</b> <b>AREA SEGÚN REGISTRO:</b> <b>448246.15 m<sup>2</sup></b>																											

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 6

1 COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL

 <b>REGISTRO NACIONAL</b> <small>Sistema de Gestión de la Información</small> <b>REGISTRO INMOBILIARIO</b> <b>SUBDIRECCIÓN CATASTRAL</b> <b>INSCRIPCIÓN No:</b> <b>2-64292-2024</b> <small>Fecha: 29/11/2024 08:37:48 Registrador: FLORELLA MATARRITA RUIZ CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: D422C6B6AE10CC0CE8E</small>	<b>Catastro Nacional</b> <b>2024-28480-C</b> <b>27/11/2024 08:01:11</b> <b>Reingreso</b>	 <b>Contrato 1128953</b> <b>Fecha 26/11/2024</b> <b>Visado CFIA</b>																					
<b>ENTERO: 55198201-2</b> <b>ENTERO: 55644110-9</b>																							
 <p><b>UBICACION GEOGRAFICA</b> HOJA RIO CUARTO ESCALA 1:50000</p> <p><b>Queb. Lopez</b></p> <p><b>COLINDANTES</b></p> <p>(A) FEJESTER S.A.</p> <p>(A)</p> <p><b>PARA SEGREGAR ÁREA PARA DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD</b></p> <p><b>N O T A S:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- POLIGONAL CERRADA.</li> <li>- ERROR ANGULAR: 00'01". - ERROR LINEAL: 0.01m.</li> <li>- LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES.</li> <li>- DOY FE QUE LOS LINDEROS SON ACTUALES Y EXISTENTES.</li> <li>- AFECTADO POR LA LEY FORESTAL N°7575, ART N°33.</li> <li>- DISTANCIA FRENTA A CALLE PÚBLICA DEL 1 AL 2 ES 65.00m.</li> <li>- MODIFICA AL PLANOS CATASTRADOS A-1093046-2006.</li> <li>- PARA SERGEAR 8600m<sup>2</sup> DE LA FINCA CON FOLIO REAL 2423561-000</li> <li>- ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL UNA VEZ INSCRITA EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTRÁ EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN CATASTRAL (DECRETO EJECUTIVO 42793-MP).</li> </ul>		<b>DERROTERO</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>LINEA</th> <th>ACIMUT</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 - 2</td> <td>43</td> <td>31 m.</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>313</td> <td>42 89</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>248</td> <td>51 17</td> </tr> <tr> <td>4 - 5</td> <td>246</td> <td>29 21</td> </tr> <tr> <td>5 - 6</td> <td>241</td> <td>31 25</td> </tr> <tr> <td>6 - 1</td> <td>135</td> <td>50 148 61</td> </tr> </tbody> </table>	LINEA	ACIMUT	DISTANCIA	1 - 2	43	31 m.	2 - 3	313	42 89	3 - 4	248	51 17	4 - 5	246	29 21	5 - 6	241	31 25	6 - 1	135	50 148 61
LINEA	ACIMUT	DISTANCIA																					
1 - 2	43	31 m.																					
2 - 3	313	42 89																					
3 - 4	248	51 17																					
4 - 5	246	29 21																					
5 - 6	241	31 25																					
6 - 1	135	50 148 61																					
 <p><b>PARA CONSTRUIR</b></p> <p><b>A RIO CUARTO</b></p> <p><b>P.I.</b></p> <p><b>DEL VÉRTICE 1 AL PUNTO P.I. ACIMUT 219°23', DISTANCIA 769.73m</b></p> <p><b>A SANTA RITA</b></p> <p><b>CALLE PÚBLICA 14.00m</b></p> <p><b>A SAN MIGUEL</b></p>																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">JOSE RODOLFO MONTOYA VEGA (FIRMA)</td> <td style="width: 33%;">Firmado digitalmente por JOSE RODOLFO MONTOYA VEGA (FIRMA)</td> <td style="width: 33%;">AREA: 8600 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>JOSE RODOLFO MONTOYA VEGA IT-39268</b></td> <td>ESCALA: 1 : 1000</td> </tr> <tr> <td>PROTOCOLO TOMO: 23428</td> <td>FOLIO: 020</td> <td>FECHA: FEBRERO, 2024</td> </tr> </table>		JOSE RODOLFO MONTOYA VEGA (FIRMA)	Firmado digitalmente por JOSE RODOLFO MONTOYA VEGA (FIRMA)	AREA: 8600 m <sup>2</sup>	<b>JOSE RODOLFO MONTOYA VEGA IT-39268</b>		ESCALA: 1 : 1000	PROTOCOLO TOMO: 23428	FOLIO: 020	FECHA: FEBRERO, 2024	<b>INFORMACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO</b> <small>PARTE DE FOLIO REAL: 2423561-000 ÁREA SEGÚN REGISTRO: 449446.15 m<sup>2</sup></small>												
JOSE RODOLFO MONTOYA VEGA (FIRMA)	Firmado digitalmente por JOSE RODOLFO MONTOYA VEGA (FIRMA)	AREA: 8600 m <sup>2</sup>																					
<b>JOSE RODOLFO MONTOYA VEGA IT-39268</b>		ESCALA: 1 : 1000																					
PROTOCOLO TOMO: 23428	FOLIO: 020	FECHA: FEBRERO, 2024																					

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 7



ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 8



Departamento de Catastro y Valoración  
4000-1600 Ext 09

## Valoración Área destinada a Calle pública Río Cuarto

### Plano A-0067004-2024

Fecha: 07/01/2025



Firmado  
digitalmente por  
RODRIGO  
ANTONIO CAMPOS  
ZAMORA (FIRMA)

Ing. Rodrigo Campos Zamora  
Catastro y Valoración a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto

#### Ubicación del Inmueble

El predio se encuentra ubicado en el Distrito 01 Rio Cuarto, del cantón de Río Cuarto.

#### Información de Registro Nacional

**Parte de Folio Real:** 2-423561-000, 2-434614-000, 2-431480-000

**Incluido en los Planos:** A-0691097-2001, A-1095046-2006, A-1159759-2007

**Área de avalúo:** 3ha 3195 m<sup>2</sup>

#### AVALÚO

Valor del terreno: **₡ 85 367 600.00**

Valor de construcciones: **₡ 0.00**

Total: **₡85 367 600**

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 9



Departamento de Catastro y Valoración  
4000-1600 Ext 09

**Cálculo de valor terreno:**



**ESTIMACIÓN DE VALOR PARA ZONAS LIGADAS  
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO  
Z01-R02  
Versión 3.4.1**



7/1/2025

AREA: <input type="text" value="33195"/>	FRENTE: <input type="text" value="32.38"/>	% DE PENDIENTE: <input type="text" value="15"/>
NIVEL: <input type="text" value="0"/>	UBICACION (MZ): <input type="text" value="5"/>	REGULARIDAD: <input type="text" value="0.97"/>
SERVICIOS 1: <input type="text" value="3"/>	SERVICIOS 2: <input type="text" value="14"/>	TIPO DE VIA: <input type="text" value="4"/>
HIDROLOGÍA: <input type="text" value="3"/>	SUELTO: <input type="text" value="7"/>	
TIENE CONSTRUCCINES <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> EST. SERVICIO <input type="button" value="CALCULAR"/>		
FACTORES URBANOS		
AREA: <input type="text" value="0.35"/>	FRENTE: <input type="text" value="1.34"/>	PENDIENTE: <input type="text" value="0.83"/>
NIVEL: <input type="text" value="1"/>	REGULARIDAD: <input type="text" value="0.99"/>	UBICACION (MZ): <input type="text" value="1"/>
TIPO DE VIA: <input type="text" value="1"/>	SERVICIOS 1: <input type="text" value="1.06"/>	SERVICIOS 2: <input type="text" value="0.94"/>
FACTOR TOTAL: <input type="text" value="0.38"/>		
FACTORES RURALES		
AREA: <input type="text" value="0.76"/>	FRENTE: <input type="text" value="1"/>	REGULARIDAD: <input type="text" value="1.05"/>
PENDIENTE: <input type="text" value="0.88"/>	SERVICIOS 2: <input type="text" value="0.94"/>	TIPO SUELTO: <input type="text" value="0.64"/>
HIDROLOGÍA: <input type="text" value="1"/>	FACTOR TOTAL: <input type="text" value="0.42"/>	
<b>VALORES EN COLONES</b>		
VALOR 5000: <input type="text" value="7 600.00"/>	VALOR TOTAL: <input type="text" value="85 367 600.00"/>	
VALOR RESTO: <input type="text" value="1 680.00"/>		

**Cálculo de valor construcción:**

No posee construcciones

24

25

26

27

28

29

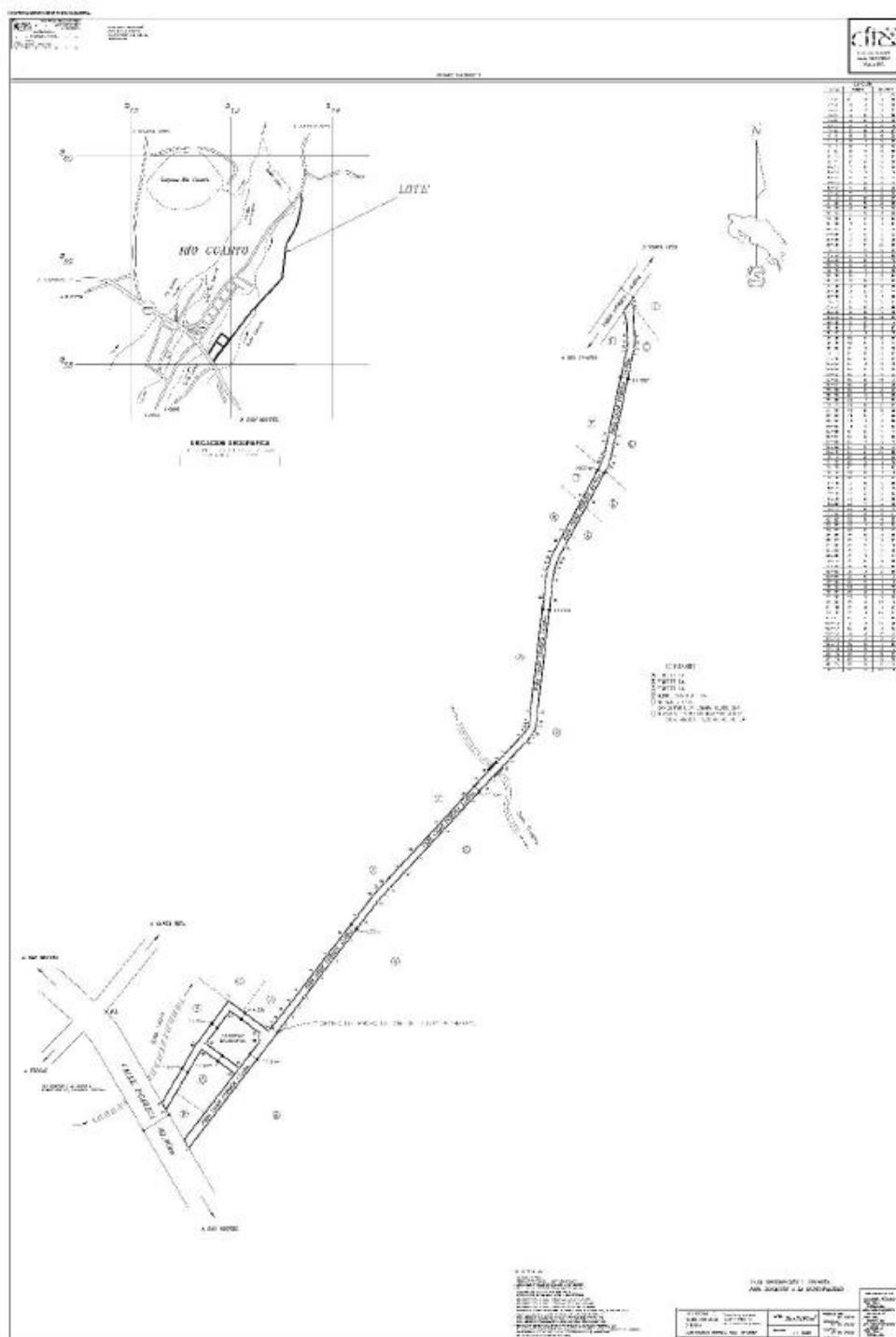
30

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 10



Departamento de Catastro y Valoración  
4000-1600 Ext 09

## Plano catastrado



ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 11



Departamento de Catastro y Valoración  
4000-1600 Ext 09

**Ubicación en Mapa Catastral Municipal**



ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 12

1



2

Departamento de Catastro y Valoración  
4000-1600 Ext 09

3

4

### Fotos

5 Entronque con Ruta Nacional N° 701

6



7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17 Vista sección Puente sobre Rio Culebra



18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30 Municipalidad de Río Cuarto

Página 5 de 5

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 13



Departamento de Catastro y Valoración  
4000-1600 Ext 09

## **Valoración Área destinada a Edificio Municipal Río Cuarto**

**Plano A-0000290-2025**

**Fecha: 07/01/2025**



Firmado  
digitalmente por  
RODRIGO  
ANTONIO CAMPOS  
ZAMORA (FIRMA)

**Ing. Rodrigo Campos Zamora  
Catastro y Valoración a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto**

### **Ubicación del Inmueble**

El predio se encuentra ubicado en el Distrito 01 Río Cuarto, del cantón de Río Cuarto.

### **Información de Registro Nacional**

**Parte de Folio Real:** 2-423561-000

**Incluido en los Planos:** A-1095046-2006

**Área de avaló:** 6400 m<sup>2</sup>

### **AVALÚO**

Valor del terreno: **₡ 33 792 000.ºº**

Valor de construcciones: **₡ 0.ºº**

Total: **₡33 792 000.ºº**

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 14



Departamento de Catastro y Valoración  
4000-1600 Ext 09

**Cálculo de valor terreno:**



**ESTIMACIÓN DE VALOR PARA ZONAS LIGADAS  
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO  
Z01-R02  
Versión 3.4.1**



AREA:	6400	FRENTE:	314	% DE PENDIENTE:	15
NIVEL:	0	UBICACION (MZ):	1	REGULARIDAD:	1
SERVICIOS 1:	1	SERVICIOS 2:	1	TIPO DE VIA:	7
HIDROLOGÍA:	5	SUELO:	5		
<input type="checkbox"/> TIENE CONSTRUCCIONES <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> EST. SERVICIO <input type="button" value="CALCULAR"/>					
FACTORES URBANOS					
AREA:	0.35	FRENTE:	2.08	PENDIENTE:	0.83
NIVEL:	1	REGULARIDAD:	1	UBICACION (MZ):	1
TIPO DE VIA:	0.82	SERVICIOS 1:	1	SERVICIOS 2:	0.64
<b>FACTOR TOTAL: 0.32</b>					
FACTORES RURALES					
AREA:	0.97	FRENTE:	1	REGULARIDAD:	1.06
PENDIENTE:	0.88	SERVICIOS 2:	0.64	TIPO SUELO:	0.8
HIDROLOGÍA:	0.7	<b>FACTOR TOTAL: 0.32</b>			
<b>VALORES EN COLONES</b>					
VALOR 5000:	6 400.00	VALOR TOTAL:	33 792 000.00		
VALOR RESTO:	1 280.00				

**Cálculo de valor construcción:**

No posee construcciones

24

25

26

27

28

29

30

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 15



Departamento de Catastro y Valoración  
4000-1600 Ext 09

**Plano para catastrar**

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <b>REGISTRO NACIONAL</b>  <b>SUBDIRECCIÓN CATASTRAL</b>           INSCRIPCIÓN N°:  <b>2-290-2025</b>           Fecha: 08/01/2025 17:57:48          Registrado: MARCOL JIMENEZ FERNANDEZ          CORSPINICIDOMERCA4478838490001C       </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">         Catastro Nacional  <b>2024-99510-C</b>          17/12/2024 09:28:52          Reingreso       </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">   <b>Contrato 1168495</b>  <b>Fecha 16/12/2024</b>          Visado CFIA       </div>																								
<b>ENTERO: 58568601-7</b> <b>ENTERO: 055198186-5</b>																										
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p><b>UBICACION GEOGRAFICA</b> HOJA RIO CUARTO ESCALA 1:50000</p> </div> <div style="width: 45%;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="3">DERROTERO</th> </tr> <tr> <th>LÍNEA</th> <th>ACIMUT</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> <tr> <th></th> <th>°</th> <th>m. cm.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 - 2</td> <td>38</td> <td>21 64 57</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>356</td> <td>34 17 93</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>305</td> <td>51 71 14</td> </tr> <tr> <td>4 - 5</td> <td>217</td> <td>19 79 03</td> </tr> <tr> <td>5 - 1</td> <td>125</td> <td>24 81 70</td> </tr> </tbody> </table> </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p><b>PARA CONSTRUIR</b></p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- POLIGONAL CERRADO.</li> <li>- ERROR ANGULAR: '0001' - ERROR LINEAL: 0.01m.</li> <li>- LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES.</li> <li>- DOY FE QUE LOS LINDEROS SON ACTUALES Y EXISTENTES.</li> <li>- DISTANCIA FRONTE A CALLE PÚBLICA DEL 1 AL 2 ES 64.57m.</li> <li>- DISTANCIA FRONTE A CALLE PÚBLICA DEL 2 AL 3 ES 17.93m.</li> <li>- DISTANCIA FRONTE A CALLE PÚBLICA DEL 3 AL 4 ES 71.14m.</li> <li>- DISTANCIA FRONTE A CALLE PÚBLICA DEL 4 AL 5 ES 79.03m.</li> <li>- DISTANCIA FRONTE A CALLE PÚBLICA DEL 5 AL 1 ES 81.70m.</li> <li>- MODIFICA AL PLANO CATASTRALDO A-1095046-2000.</li> <li>- PARA SEGREGRAR 6400m<sup>2</sup> DE LA FINCA CON FOLIO REAL 2423561-000.</li> <li>- ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL UNA VEZ INScrita EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRÁ EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INScripción EN LA SUBDIRECCIÓN CATASTRAL (DECRETO EJECUTIVO 42793-MP).</li> </ul> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p><b>PARA SEGREGRAR AREA</b> <b>PARA DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD</b></p> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <div style="width: 30%;"> <p>JOSE RODOLFO MONTOYA VEGA (FIRMA)</p> <p>JOSE RODOLFO MONTOYA VEGA IT-39268</p> <p>PROTOCOLO TOMO: 23428 FOLIO: 012</p> </div> <div style="width: 30%;"> <p>Firmado digitalmente por JOSE RODOLFO MONTOYA VEGA (FIRMA)</p> <p>FECHA: FEBRERO, 2024</p> </div> <div style="width: 30%;"> <p><b>AREA: 6400 m<sup>2</sup></b></p> <p><b>ESCALA: 1 : 1000</b></p> </div> <div style="width: 30%;"> <p>SITUADO EN: RIO CUARTO DISTRITO: 01° RIO CUARTO CANTÓN: 16° RIO CUARTO PROVINCIA: 02° ALAJUELA</p> <p>INFORMACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO PARTES DE FOLIO REAL: 2423561-000 AREA SEGUN REGISTRO: 448845.15 m<sup>2</sup></p> </div> </div>			DERROTERO			LÍNEA	ACIMUT	DISTANCIA		°	m. cm.	1 - 2	38	21 64 57	2 - 3	356	34 17 93	3 - 4	305	51 71 14	4 - 5	217	19 79 03	5 - 1	125	24 81 70
DERROTERO																										
LÍNEA	ACIMUT	DISTANCIA																								
	°	m. cm.																								
1 - 2	38	21 64 57																								
2 - 3	356	34 17 93																								
3 - 4	305	51 71 14																								
4 - 5	217	19 79 03																								
5 - 1	125	24 81 70																								



Departamento de Catastro y Valoración  
4000-1600 Ext 09

Ubicación en Mapa Catastral Municipal



ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 17

1



2

Departamento de Catastro y Valoración  
4000-1600 Ext 09

3

4

### Fotos

5



6

7

8

9

10

11

12

13

14

15



16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 18



Departamento de Catastro y Valoración  
4000-1600 Ext 09

## **Valoración Área destinada a Zona Pública-Institucional, Rio Cuarto**

**Plano A-0064292-2024**

**Fecha: 07/01/2025**



Firmado  
digitalmente por  
RODRIGO  
ANTONIO CAMPOS  
ZAMORA (FIRMA)

**Ing. Rodrigo Campos Zamora**  
**Catastro y Valoración a.i.**  
**Municipalidad de Río Cuarto**

### **Ubicación del Inmueble**

El predio se encuentra ubicado en el Distrito 01 Río Cuarto, del cantón de Río Cuarto.

### **Información de Registro Nacional**

**Parte de Folio Real:** 2-423561-000

**Incluido en los Planos:** A-1095046-2006

**Área de avalúo:** 8600 m<sup>2</sup>

### **AVALÚO**

Valor del terreno: **₡ 26 184 000.<sup>00</sup>**

Valor de construcciones: **₡ 0.<sup>00</sup>**

Total: **₡26 184 000**

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 19



Departamento de Catastro y Valoración  
4000-1600 Ext 09

**Cálculo de valor terreno:**



**ESTIMACIÓN DE VALOR PARA ZONAS LIGADAS  
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO  
Z01-R02**



7/1/2025

**Versión 3.4.1**

AREA:  FRENTE:  % DE PENDIENTE:

NIVEL:  UBICACION (MZ):  REGULARIDAD:

SERVICIOS 1:  SERVICIOS 2:  TIPO DE VIA:

HIDROLOGÍA:  SUELO:

TIENE CONSTRUCCIONES:

SI

NO

EST. SERVICIO

**CALCULAR**

FACTORES URBANOS

AREA:  FRENTE:  PENDIENTE:

NIVEL:  REGULARIDAD:  UBICACION (MZ):

TIPO DE VIA:  SERVICIOS 1:  SERVICIOS 2:

**FACTOR TOTAL: 0.21**

FACTORES RURALES

AREA:  FRENTE:  REGULARIDAD:

PENDIENTE:  SERVICIOS 2:  TIPO SUELO:

HIDROLOGÍA:  **FACTOR TOTAL: 0.36**

**VALORES EN COLONES**

VALOR 5000:  VALOR TOTAL:

VALOR RESTO:

**Cálculo de valor construcción:**

No posee construcciones

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 20



Departamento de Catastro y Valoración  
4000-1600 Ext 09

**Plano para catastrar**

<b>REGISTRO INMOBILIARIO</b> <b>SUBDIRECCIÓN CATASTRAL</b> INSCRIPCIÓN N°: <b>2-64292-2024</b> <small>Fecha: 28/11/2024 08:37:48 Registrante: PIORNELLA MATERITA RUIZ D39C583F348BD42209853AE19CCECE</small>	Catastro Nacional <b>2024-28480-C</b> 27/11/2024 08:01:11 Reingreso  <b>ENTERO: 55198201-2</b> <b>ENTERO: 55644110-9</b>	 <b>Contrato 1128953</b> <b>Fecha 26/11/2024</b> <b>Visado CFIA</b>
<p><b>UBICACION GEOGRAFICA</b> HOJA RIO CUARTO ESCALA 1:50000</p> <p><b>LOTE</b></p> <p><b>COLINDANTES</b> ① FEJESTER S.A.</p> <p><b>PARA CONSTRUIR</b></p> <p><b>PARA SEGREGAR ÁREA</b> PARA DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD</p> <p><b>N O T A S:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- POLIGONAL CERRADA.</li> <li>- ERROR ANGULAR: 0001'. - ERROR LINEAL: 0.01m</li> <li>- LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES.</li> <li>- DOD FE QUE LOS LINDEROS SON ACTUALES Y EXISTENTES.</li> <li>- AFECTADO POR LA LEY FORESTAL N°7575, ART N°33.</li> <li>- DISTANCIA FRONTE A CALLE PÚBLICA DEL 1 AL 2 ES 65.00m.</li> <li>- MODIFICA AL PLANOS CATASTRADOS A-1085046-2006</li> <li>- PARA SEREGAR 1800m<sup>2</sup> DE LA FINCA CON FOLIO REAL 2423561-000</li> <li>- ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL UNA VEZ INScrita EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRÁ EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN CATASTRAL (DECRETO EJECUTIVO 42793-IMP).</li> </ul> <p><b>AREA: 8600 m<sup>2</sup></b>  <b>ESCALA: 1 : 1000</b>  <b>FECHA: FEBRERO, 2024</b></p> <p><b>SITUADO EN:</b>  <b>RIO CUARTO</b>  <b>DISTRITO:</b>  <b>01° RIO CUARTO</b>  <b>CANTÓN:</b>  <b>16° RIO CUARTO</b>  <b>PROVINCIA:</b>  <b>02° ALAJUELA</b></p> <p><b>INFORMACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO</b>  <b>PARTE DE FOLIO REAL:</b>  <b>2423561-000</b>  <b>AREA SEGUN REGISTRO:</b>  <b>449446.15 m<sup>2</sup></b></p>		

1



2 Departamento de Catastro y Valoración  
3 4000-1600 Ext 09

4

5

6 **Ubicación en Mapa Catastral Municipal**



23

24

25

26

27

28

29

30

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 22

1



2

Departamento de Catastro y Valoración  
4000-1600 Ext 09

3

4

### Fotos

5



6

7

8

9

10

11

12

13

14

15



16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 23



OF-AJ-002-2025

10 de enero de 2025

Municipalidad  
de Río Cuarto

Rio Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

Lic.

**José Miguel Jiménez Araya  
Alcalde  
Municipalidad de Río Cuart**

**ASUNTO: ENVÍO AL CONCEJO MUNICIPAL PARA CONOCIMIENTO DE  
PLANOS Y AVALUOS CORRESPONDIENTES A DONACIONES.**

Estimado señor Alcalde:

Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, se remiten a su autoridad y se hacen de su conocimiento los planos inscritos ante Registro Nacional y los avalúos confeccionados por Catastro y Valoración respecto de los inmuebles para calle pública, edificio municipal y zona público-institucional, correspondientes a las donaciones aceptadas por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número veintinueve, celebrada el veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro mediante artículo VI, Acuerdos N° 07 y 09.

En dicho acto el honorable Concejo Municipal aceptó la donación de tres inmuebles para la constitución una calle pública, la construcción edificio municipal y la creación de zona público-institucional, con el fin de primer el progreso y avance del cantón y de su cabecera.

La materialización de dichas donaciones se debe realizar por medio de una escritura pública confeccionada la efecto por la Notaría del Estado, en este caso. Como parte de la documentación requerida para la solicitud del trámite notarial se encuentran los planos inscritos ante Registro Nacional y los Avalúos realizados para cada inmueble.

En el caso específico de las donaciones aprobadas por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número veintinueve, celebrada el veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro, estas corresponden a inmuebles que requieren de la segregación y reunión de terrenos. Por cuanto, era indispensable que el Concejo Municipal aceptara la donación para que se inscribieran los planos antes Registro nacional y se realizaran los correspondientes avalúos.

En relación a lo anterior, se considera pertinente remitir al Concejo Municipal,

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 24

1      **Municipalidad  
de Río Cuarto**

2      Rio Cuarto                afallas@muniriocuarto.go.cr  
Provincia de Alajuela        +506 4000 1600 EXT 07  
Costa Rica                    muniriocuarto.go.cr



3      para su conocimiento, los planos número A-0064292-2024, A-0067004-2024, A-  
4      0000290-2025, y los avalúos número AV-001-2025, AV-002-2025 y AV-003-2025,  
5      relacionados al proceso de donación de calle pública, terreno para la  
6      construcción del Edificio Municipal y terreno para la creación de una zona  
público-institucional. Documentos que se adjuntan al presente oficio.

7      Dado que existe un acuerdo del Concejo Municipal que aprueba las donaciones  
8      y siendo estos documentos parte de los requerimientos a presentarse a la  
9      Notaría del Estado y siendo un tema ampliamente discutido, se considera  
pertinente solicitar la dispensa del trámite de comisión.

10     Atentamente,



Firmado  
digitalmente por  
1e39217b-2acb-4a  
d9-9315-5d84d20c  
164e  
Fecha: 2025.01.10  
13:39:55 -06'00'

13     **Lcda. Aurora Fallas Lara**  
14     **Asesora Legal a.i.**  
15     **Municipalidad de Río Cuarto**  
C.c. Archivo.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con la discusión del tema.

2 Tiene el uso de la palabra el señor Alcalde.

3 → Alcalde José Miguel Jiménez: Muy buenas noches, señor Presidente, compañeros  
4 y compañeras Regidoras y Regidores, Síndicos y Síndicas y a las personas que nos  
5 ven.

6 Básicamente la Administración pide para este acuerdo una dispensa de trámite,  
7 porque cuando enviamos los planos con respecto a la donación de las calles  
8 públicas y de los terrenos para uso comunal que nos otorgaron el pasado año para  
9 el tema del desarrollo del edificio municipal y los lotes para usos públicos; hubo una  
10 anotación en el registro, entonces cambia el número de plano. Al cambiar el número  
11 de plano, para efectos de inscripción en la Procuraduría General de la República es  
12 mucho mejor traerlo al Concejo Municipal, siendo que el Concejo Municipal fue el  
13 ente que avaló y aprobó, entonces lo traemos para hacer la rectificación y que  
14 ustedes estén enterados de que lo que hubo fue un cambio de número de plano por  
15 anotaciones en el registro en el primero que se envió.

16 Entonces es básicamente la misma situación que se expuso cuando vimos el tema,  
17 solo que con el cambio en el número de los planos.

18 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias, señor Alcalde.

19 ¿No sé si alguien tiene alguna consulta?

20 En ausencia de consultas adicionales, damos el tema como suficientemente  
21 discutido y pasamos a la propuesta de acuerdo.

22 **ACUERDO N° 05.**

23 **ACUERDO CONOCIMIENTO DE PLANOS Y AVALÚOS CORRESPONDIENTES  
A DONACIONES.**

25 **Resultados**

26 **1.** Que en Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 029-2024,  
27 del 21 de octubre del 2024, mediante artículo V, Acuerdo 09, acordó “*Solicitar a la  
28 Administración Municipal la realización de los avalúos necesarios para los trámites  
29 registrales correspondientes y su debida presentación ante las autoridades  
30 notariales*”. -**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**

1 **APROBADO. –**

2 2. Que en fecha 10 de enero de 2025 se recibe el oficio OF-AL-012-2025 de la  
3 Alcaldía Municipal, en el cual se solicita como tema a tratar en la Sesión Ordinaria  
4 041-2025 el conocimiento de planos y avalúos correspondientes a donaciones.

5 3. Que como parte de la documentación soporte para el tema se recibe los  
6 planos A-0064292-2024, A-0067004-2024, A-0000290-2025 relacionados al  
7 proceso de donación de calle pública, terreno para la construcción del Edificio  
8 Municipal y terreno para la creación de una zona público-institucional.

9 4. Que como parte de la documentación soporte para el tema se recibe los  
10 avalúos número AV-001-2025, AV-002-2025 y AV-003-2025 relacionados al  
11 proceso de donación de calle pública, terreno para la construcción del Edificio  
12 Municipal y terreno para la creación de una zona público-institucional.

13 5. Que en el oficio OF-AJ-002-2025 de la Licda Aurora Fallas Lara; Asesora  
14 Legal a.i. Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al Alcalde Municipal; José Miguel  
15 Jiménez Araya sobre el tema “ENVÍO AL CONCEJO MUNICIPAL PARA  
16 CONOCIMIENTO DE PLANOS Y AVALÚOS CORRESPONDIENTES A  
17 DONACIONES” indica “*Dado que existe un acuerdo del Concejo Municipal que  
aprueba las donaciones y siendo estos documentos parte de los requerimientos a  
presentarse a la Notaría del Estado y siendo un tema ampliamente discutido, se  
considera pertinente solicitar la dispensa del trámite de comisión.*”

21 6. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 041-2025,  
22 del 13 de enero del 2025, acordó dar dispensa de trámite de Comisión de Gobierno  
23 y Administración al tema conocimiento de planos y avalúos correspondientes a  
24 donaciones.

25 **Considerando.**

26 **Único.** Las municipalidades cuentan con la capacidad jurídica suficiente para recibir  
27 donaciones por parte de terceras personas, ya sean físicas o jurídicas. Dicha  
28 capacidad es dada por los artículos 1 de la Ley General de la Administración Pública  
29 y 2 del Código Municipal, los cuales se citan a continuación:

30 “Artículo 1º.- La Administración Pública estará constituida por el Estado

1       *y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y*  
2       *capacidad de derecho público y privado.”*

3       *“Artículo 2. - La municipalidad es una persona jurídica estatal, con*  
4       *patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para*  
5       *ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.”*

6       **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

7       1.       Dar por recibidos y conocidos el Oficio el oficio OF-AJ-002-2025 de la Licda.  
8       Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. Municipalidad de Río Cuarto sobre el “envío  
9       al Concejo Municipal para conocimiento de planos y avalúos correspondientes a  
10      donaciones”, los planos A-0064292-2024, A-0067004-2024, A-0000290-2025 y los  
11      avalúos número AV-001-2025, AV-002-2025 y AV-003-2025 relacionados al  
12      proceso de donación de calle pública, terreno para la construcción del Edificio  
13      Municipal y terreno para la creación de una zona público-institucional.

14      2.       Adicionar al artículo VI, Acuerdo N° 09, punto 2, de la Sesión Ordinaria  
15      número veintinueve, celebrada el lunes veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro:  
16      el Avalúo número AV-001-2025 y el plano número A-0067004-2024.

17      3.       Adicionar al artículo VI, Acuerdo N° 09, punto 5, de la Sesión Ordinaria  
18      número veintinueve, celebrada el lunes veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro:  
19      el Avalúo número AV-002-2025 y el plano número A-0000290-2025.

20      4.       Adicionar al artículo VI, Acuerdo N° 09, punto 6, de la Sesión Ordinaria  
21      número veintinueve, celebrada el lunes veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro:  
22      el Avalúo número AV-003-2025 y el plano número A-0064292-2024.- **ACUERDO**

23      **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24      **b) Modificación Presupuestaria 01-2025.**

25 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 4.b., tenemos la Modificación Presupuestaria  
26      01-2025.

27      Al ser un tema que va para Comisión, no vamos a discutir el fondo y pasamos  
28      directamente a la propuesta de acuerdo.

29      \*\*\*\*\*

30      \*\*\*\*\*

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 28



OF-AL-014-2025

Lunes 13 de enero del 2025

**Municipalidad  
de Río Cuarto**  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

Señores,  
Daniel Vargas Jara, Presidente  
Julia Isabel Víquez Jiménez, Regidora Propietaria  
Jorge Arturo Benavides Blanco, Regidor Propietario  
Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Propietaria  
Miguel Antonio Ovares Salazar, Regidor Propietario  
Edwin Chaves Murillo, Regidor Suplente  
Mauren Lissette Agüero Morera, Regidora Suplente  
Edgar Arce Campos, Regidor Suplente  
Adrian Alvarado Fernandez, Regidor Suplente  
Stephanie Murillo Loría, Síndica Propietaria Río Cuarto  
Juan Gabriel Castillo Campos, Síndico Propietario Santa Rita  
Mariela Gonzalez Castillo, Síndica Propietaria Santa Isabel  
Maria Emilia Gonzalez Murillo, Síndica Suplente Santa Rita  
Adrian Campos Pérez, Síndico Suplente Santa Isabel

**ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA SESIÓN ORDINARIA N°41.**  
Estimados y estimadas:

Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la inclusión de tema en la agenda, para ser discutido en la Sesión Ordinaria N°041 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el día lunes 13 de enero a las 6:00pm de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

El tema que será visto es el siguiente:

- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA I-2025
  - DETERMINACIÓN SOBRE LA TASA DE INTERÉS QUE SE HA DE APLICAR PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A CARGO DEL SUJETO PASIVO INCUMPLIENTE

Cordialmente,

JOSE MIGUEL  
JIMENEZ  
ARAYA (FIRMA) Firmado digitalmente  
por JOSE MIGUEL  
JIMENEZ ARAYA (FIRMA)  
Fecha: 2025.01.13  
15:17:57 -06'00'

Lic. José Miguel Jiménez Araya  
Alcalde  
Municipalidad de Río Cuarto  
CC. Archivo



ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 29



OF-CU-003-2025  
10 de enero de 2025

**Municipalidad  
de Río Cuarto**  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
hchacon@muniriocuarto.go.cr  
+4000 1600 Ext 10  
[www.muniriocuarto.go.cr](http://www.muniriocuarto.go.cr)

Licenciado,  
Andrés Miranda Cambronero,  
Contador Municipal a.i  
Municipalidad de Río Cuarto.

**ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

Respetable Señor:

Sirva la presente para saludarle y desearle éxito en sus funciones.

Se solicita realizar modificación presupuestaria, en vista de que se requiere dar contenido presupuestario para llevar a cabo una campaña informativa sobre la elaboración del Plan Regulador.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	OBJETO
03.06.01.103.02	Publicidad y Propaganda	₡4.000.000	Se requiere del aumento en esta partida para llevar a cabo una campaña de comunicación a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de desarrollo del Plan Regulador para el cantón de Río Cuarto, con el fin de dar a la población información certera sobre los objetivos que busca la elaboración de un plan regulador.
03.06.01.107.02	Actividades protocolarias y sociales	₡1.000.000	Se requiere aumentar esta partida, con el fin de tener los recursos necesarios para la atención de reuniones interinstitucionales, recibir autoridades, entre otras.

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 30

1  
2      **Municipalidad  
de Río Cuarto**  
3      Río Cuarto                    hchacón@muniriocuarto.go.cr  
Provincia de Alajuela            +4000 1600 Ext 10  
Costa Rica                        www.muniriocuarto.go.cr



4      Sin más que agregar, se despide.

5        
Digitally signed  
by HENRY  
CHACON  
BOLAÑOS  
(FIRMA)

6      **Arq. Henry Chacón Bolaños**  
7      **Control Urbano**  
8      **Municipalidad de Río Cuarto**  
9      Cc.: Archivo

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 31



OF-CV-001-2025  
10 de enero del 2025

**Municipalidad  
de Río Cuarto**  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
rcampos@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 09  
muniriocuarto.go.cr

**Señor  
Edwin Mora Vásquez  
Gestión Administrativa, Financiera y Tributaria a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto**

**Señor  
Andrés Miranda Cambronero  
Contaduría a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto**

## Solicitud de modificación presupuestaria

Estimados,

Espero que se encuentren muy bien, deseándole éxito en sus funciones diarias.

Tomando en consideración que el cantón de Río Cuarto carece de un Plan Regulador, además, que actualmente la municipalidad cuenta con algunos de los insumos necesarios para el desarrollo del plan, entre ellos:

- a) Estudios de la Ordenanza Municipal y Política Pública de Ordenamiento Territorial vigente, que contiene una base de información social, económica, cultural, ambiental, administrativa y de infraestructura utilizada para el diagnóstico regional y cantonal, así como la definición de un modelo territorial, la definición de una zonificación de usos del suelo y la delimitación de cuadrantes urbanos para la concentración del desarrollo urbano.
  - b) Mapa base: comprende diferentes capas de información disponible y que debe ser la base para el desarrollo de la cartografía temática del plan regulador. El mapa base disponible integra los límites político – administrativos, las curvas de nivel, la red vial, la red hídrica, los límites de las áreas silvestres protegidas y de las zonas con cobertura de bosque o forestal.
  - c) Mosaico Catastral: Información de predios existentes dentro del territorio cantonal y en la proyección CRTM05.
  - d) Inventario Vial: El listado completo de vías calles públicas existentes en el territorio cantonal, tanto de la red vial nacional como de la red vial cantonal.



ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 32



Municipalidad  
de Río Cuarto

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

Constituye un insumo estratégico en la elaboración del plan tanto para la valoración de la estructura vial actual y su eficiencia, como para el diseño de la estructura vial futura y que será necesaria para la adecuada movilidad vehicular y peatonal.

- e) Inventario de Terrenos Públicos: El listado total y actualizado de terrenos de dominio público existentes dentro del Cantón. Es un insumo necesario para la valoración de la capacidad y cobertura de los servicios públicos, para la determinación de reservas futuras de terreno para prestación de servicios públicos, y para la elaboración del Reglamento del Mapa Oficial establecido en la Ley N°4240.
  - f) Patentes: El listado del total de licencias comerciales otorgadas por la Municipalidad y que será parte de los insumos utilizados en el diagnóstico socioeconómico cantonal.
  - g) Planes Institucionales: El compendio de estudio de planificación institucional que aportan información sobre las características del desarrollo cantonal actual, proyectos de desarrollo y sobre la visión de desarrollo futuro.
  - h) Reglamentos: El compendio de normas jurídicas vigentes y aplicables en el territorio cantonal que deberán ser parte del diagnóstico legal del plan regulador, que deberán ser valoradas en el contexto de la visión de desarrollo del plan regulador y que deberán también ser integradas armónicamente con los reglamentos de desarrollo territorial que comprende el plan regulador. Incluye el Reglamento de Vialidad de reciente elaboración y actualización.

Debido a lo anterior, se considera adecuado dar inicio al proceso de creación del plan regulador del cantón de Río Cuarto, el cual contiene una serie de capítulos para su finalización, los cuales se resumen en los siguientes contenidos:

- Capítulo 1: Aspectos Metodológicos
  - Capítulo 2: Aspectos Generales
  - Capítulo 3: Eje Físico – Espacial
  - Capítulo 4: Eje Social (Talleres comunales e institucionales)
  - Capítulo 5: Eje Económico
  - Capítulo 6: Eje Jurídico
  - Capítulo 7: Eje político – Institucional
  - Capítulo 8: Eje Ambiental y estudios IFA
  - Capítulo 9: Síntesis y análisis de Resultados
  - Capítulo 10: Sistema de desarrollo Territorial
  - Capítulo 11: Reglamentos de desarrollo urbano
  - Capítulo 12: Implementación del Plan (programas, planes y proyectos)



ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 33



**Municipalidad  
de Río Cuarto**  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
rcampos@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 09  
muniriocuarto.go.cr

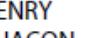
Expuesto lo anterior, se solicita una modificación en el presupuesto en el código 03.06.01.104.99 - Otros servicios de gestión y apoyo, por un monto de ciento quince millones de colones (₡115,000,000.00) para dar inicio con algunos de los capítulos supra citados.

Cordialmente,



Firmado digitalmente  
por RODRIGO  
ANTONIO CAMPOS  
ZAMORA (FIRMA)

Ing. Rodrigo Campos Zamora  
Catastro y Valoración a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto

HENRY CHACON BOLAÑOS (FIRMA)   
Digitally signed by  
HENRY CHACON BOLAÑOS (FIRMA)  
Date: 2025.01.10  
10:45:37 -06'00'  
**Arq. Henry Chacón Bolaños**  
**Control Urbano a.i.**  
**Municipalidad de Río Cuart  
C.c Archivo**

C.c Archivo



ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 34

**Municipalidad  
de Río Cuarto**  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
[mjimenez@muniriocuarto.go.cr](mailto:mjimenez@muniriocuarto.go.cr)  
+506 4000 1600 EXT 08  
[muniriocuarto.go.cr](http://muniriocuarto.go.cr)



OF-UTGV-009-2025  
10 de enero de 2025

**Licenciado,  
José Miguel Jiménez Araya,  
Alcalde,  
Municipalidad de Río Cuarto**

**ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA UTCV.**

Estimado señor:

En relación con el Presupuesto Ordinario 2025 de la UGT, se requiere realizar una modificación presupuestaria, el traslado de fondos entre partidas presupuestarias se muestra a continuación.

#### Cuadro 1. Modificación Presupuestaria

Línea	Código Presupuestario	Partida Presupuestaria	Movimiento	Saldo Disponible	Aumento	Rebaja	Nuevo Saldo Disponible
1	03.02.01.5.01.02	Equipo de Transporte	Aumento	-	23 000 000,00	-	23 000 000,00
2	03.02.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	Aumento	-	600 000,00		600 000,00
3	03.02.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	Aumento	2 000 000,00	500 000,00		2 500 000,00
4	03.02.01.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	Rebaja	857 287 075,00	-	24 100 000,00	833 187 075,00
<b>Total</b>				<b>859 287 075,00</b>	<b>24 100 000,00</b>	<b>24 100 000,00</b>	<b>833 187 075,00</b>

De acuerdo con lo mostrado en el cuadro 1, se indica lo siguiente:

- Se solicita el aumento en la Línea 1 (Cuenta Destino de la modificación presupuestaria) de la partida 03.02.01.5.01.02 "Equipo de Transporte", esto para la adquisición de un vehículo para la UTGV, el cual se requiere para las gestiones de dicho departamento en la Red Vial Cantonal que ante el crecimiento en el número de su personal es necesario aumentar la flotilla vehicular para uso operativo, creando de esta manera una nueva Meta PAO 2025, procedente del periodo anterior en el cual en tiempo y forma no se logró efectuar el debido proceso de contratación para la adquisición del vehículo, por lo que se gestiona nuevamente la creación de la meta PAO N°10, (ver en Anexos).
  - Se solicita el aumento en la Línea 2 (Cuenta Destino de la modificación presupuestaria) de la partida 03.02.01.5.01.04 "Equipo y mobiliario de oficina", para satisfacer las necesidades del departamento ante el crecimiento en el número del personal, meta PAO N°2, (ver en Anexos).
  - Se solicita el aumento en la Línea 3 (Cuenta Destino de la modificación presupuestaria) de la partida 03.02.01.5.01.05 "Equipo y programas de cómputo", para satisfacer las

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 35



Municipalidad  
de Río Cuarto

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
[mjimenez@muniriocuarto.go.cr](mailto:mjimenez@muniriocuarto.go.cr)  
+506 4000 1600 EXT 08  
[muniriocuarto.go.cr](http://muniriocuarto.go.cr)

necesidades del departamento ante el crecimiento en el número del personal, meta PAO N°2, (ver en Anexos).

- Se solicita la disminución en la línea 4, (Cuenta Origen de la modificación presupuestaria) de la partida 03.02.01.5.02.02 "Vías de Comunicación Terrestre", meta PAO N°4, (ver en Anexos).

Por tanto, respetuosamente se solicita gestionar la modificación presupuestaria según lo expresado en el presente oficio.

Sin más por el momento se despide,



Firmado  
digitalmente por  
MARIO ESTEBAN  
JIMENEZ  
BOGANTES (FIRMA)

Ing. Mario Jiménez Bogantes

Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.

Municipalidad de Río Cuarto

C.C. Lic. Edwin Mora Vásquez, Gestor Administrativo, Financiero y Tributario a.i., Lic. Andrés Miranda Cambronero, Contabilidad y Presupuesto a.i.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

Pág 2 de 3





**ANEXOS. METAS PAO 2025**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META						VÍA DE COMUNICACIÓN TERRITORIAL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
				SEM	%	II SEM	%	% META	ENCARGADO		
Reuniones y/o reuniones realizadas por el personal de la UTGV	Operativo 1	Pago de remuneraciones del personal de la UTGV	100% Dirección	50%	50%	50%	50%	100%	Ingéniero UTGV	62 780 718,00	62 780 718,00
Brindar a la UTGV las herramientas administrativas y operativas para una adecuada gestión, planificación y atención de la Red Vial Cantonal	Operativo 2	Operatividad de la UTGV	100% Dirección	50%	50%	50%	50%	100%	Ingéniero UTGV	20 361 158,00	20 361 158,00
Mejorar la condición de la superficie de rueda (Aumentar el % de la condición de toda la Red Vial Cantonal, para beneficio directo de los usuarios)	Mejora 3	Rehabilitación, mantenimiento y funcionamiento de 65 km de RVC en las y atención de imprevistos	85 Kilómetros atendidos	25,75	35%	55,25	65%	100%	Ingéniero UTGV	118 300 000,00	219 700 000,00
Mejorar la condición de la superficie de rueda (Aumentar el % de la condición de toda la Red Vial Cantonal, para beneficio directo de los usuarios)	Mejora 4	Mejora de la condición estructural y funcional de los caminos pertenecientes a la Red Vial Cantonal; mediante la construcción de 5,6 km en pavimento superficial bituminoso o carpeta asfáltica y/o infraestructura pluvial	5,6 Kilómetros atendidos	1,4	25%	4,2	75%	100%	Ingéniero UTGV	208 296 768,75	624 890 306,25
Mantener y preservar el patrimonio vial de la Municipalidad de Río Cuarto	Mejora 5	Ejecutar el mantenimiento rutinario de manera sostenida de un eje de 66 km de la RVC	66 Kilómetros atendidos	66	50%	66	50%	100%	Ingéniero UTGV	50 000 000,00	50 000 000,00
Realizar el diseño óptimo de los proyectos de mejoramiento en la RVC	Mejora 6	Diseñar y proyectar de mejoramiento de caminos en la RVC	13 Diseños realizados	25%	50%	50%	50%	100%	Ingéniero UTGV	2 500 000,00	7 500 000,00
Verificar la calidad de los procesos constructivos y los materiales utilizados en los proyectos de la UTGV	Mejora 7	Realizar la verificación de calidad de proyectos de mejoramiento en la RVC.	13 Proyectos verificados	50%	25%	50%	50%	100%	Ingéniero UTGV	5 000 000,00	15 000 000,00
Mejorar las condiciones estructurales para las gestiones administrativas de la UTGV	Mejora 8	Construir edificio para instalación de la UTGV	1 Construido	0%	1	100%	100%	100%	Ingéniero UTGV	-	100 000 000,00
Mejorar las condiciones de acceso y fácil acceso de los pasantes por los caminos pertenecientes a la RVC	Mejora 9	Construir 250 metros de aceras por omisión del contribuyente	0,15 Menos líneas construidas	0	0%	0,15	100%	100%	Ingéniero UTGV	-	5 000 000,00
Incrementar la capacidad de desplazamiento operativo de la UTGV en la Red Vial Cantonal	Mejora 10	Adquirir un vehículo Municipal para la UTGV	1 Vehículos Adquiridos	1	100%	0	0%	100%	Ingéniero UTGV	23 000 000,00	0,00
<b>TOTAL</b>										<b>490 218 644,75</b>	<b>1 105 212 182,25</b>
<b>TOTAL</b>										<b>1 595 430 827,00</b>	

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 37



OF-GAFT-003-2025  
13 de enero del 2025

**Lic. Andrés Miranda Cambronero**  
Contador Municipal a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto

**ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPESTARIA**

Reciba un cordial saludo, esperando se encuentren bien y a la vez desearles éxito en sus funciones diarias.

Se solicita realizar modificación presupuestaria, en vista de que se requiere dar contenido presupuestario a las siguientes partidas relacionadas:

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	JUSTIFICACIÓN
02.02.5.01.02	Equipo de Transporte	24.000.000,00	Para contar con contenido presupuestario para adquirir un vehículo para el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos.
02.17.6.03.01	Prestaciones Legales	3.204.527,00	Para contar con contenido presupuestario para la liquidación de la funcionaria en el puesto de Miscelánea.

Dicha solicitud es por un importe de ₡27.204.527,00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 CENTIMOS).

Quedo atento a cualquier consulta o sugerencia.

Firmado  
digitalmente por  
**EDWIN MORA**  
**VASQUEZ**  
**(FIRMA)**

**Lic. Edwin Mora Vásquez  
Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto  
C.c. Archivo.**



ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 38



OF-CO-002-2025  
3 de enero de 2025

**Municipalidad  
de Río Cuarto**  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
amiranda@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 05  
muniriocuarto.go.cr

**Lic. José Miguel Jiménez Araya  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Río Cuarto**

## **ASUNTO: Solicitud I Modificación Presupuestaria 2025.**

Estimado,

En virtud de diversas solicitudes de modificación presupuestaria hago de su conocimiento cada una de ellas, para someter a valoración y aprobación por parte de la Alcaldía y Concejo Municipal.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
<b>ASIENTO N° 1 I PROGRAMA - RECOLECCION DE BASURA</b>					
02.02.5.01.02	Equipo de transporte	0,00	24.000.000,00		24.000.000,00
02.02.5.02.01	Edificios	135.000.000,00		24.000.000,00	111.000.000,00
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>135.000.000,00</b>	<b>24.000.000,00</b>	<b>24.000.000,00</b>	<b>135.000.000,00</b>

**JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:** Se contempla un ajuste en Equipo de Transporte para adquirir un vehículo tipo pick up como complemento del servicio de recolección de basura.

**JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO:** En lo relacionado a Equipo de Transporte sí fue incluido en el periodo anterior, pero por la cantidad de trámites de contratación fue imposible realizar esta contratación.

**CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN:** De no contar con los recursos mencionados anteriormente, podría limitar el accionar del nuevo servicio de recolección de basura, aspecto fundamental para brindar el servicio a la población en las más optimas condiciones.



ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 39



Municipalidad  
de Río Cuarto

Rio Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
amiranda@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 05  
muniriocuarto.go.cr

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
<b>ASIENTO N° 2 II PROGRAMA - MANTENIMIENTO DE EDIFICIO</b>					
02.17.6.03.01	Prestaciones legales	0,00	3.204.527,00		3.204.527,00
01.01.6.03.01	Prestaciones legales	3.770.194,00		1.307.645,00	2.462.549,00
02.17.0.01.05	Suplencias	3.000.000,00		1.898.882,00	1.103.118,00
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>6.770.194,00</b>	<b>3.204.527,00</b>	<b>3.204.527,00</b>	<b>6.770.194,00</b>

**JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:** De acuerdo con la solicitud de la dirección financiera se requiere fondos para liquidar por pensión a la miscelánea y para ello, es necesario cargar fondos en prestaciones legales de mantenimiento de edificios.

**JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO:** Desde el 2020 existe un remanente reservado de aprox 1,3 millones por los fondos girados por el Municipaldad de Grecia, pero es necesario 1,8 millones adicionales para la liquidación completa.

**CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN:** Al no aplicar este asiento de modificación implicaría aspectos legales para la institución, en vista que estos son derechos de la funcionaria y es necesario suministrar el contenido presupuestario suficiente para poder sufragar la liquidación de cese por pensión.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
<b>ASIENTO N° 3 II PROGRAMA - UNIDAD TECNICA GESTION VIAL</b>					
03.02.01.5.01.02	Equipo de transporte	0,00	23.000.000,00		23.000.000,00
03.02.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	600.000,00		600.000,00
03.02.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2.000.000,00	500.000,00		2.500.000,00
03.02.01.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	857.287.075,00		24.100.000,00	833.187.075,00
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>859.287.075,00</b>	<b>24.100.000,00</b>	<b>24.100.000,00</b>	<b>859.287.075,00</b>

**JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:** Al igual que la adjudicación del vehículo de servicio de recolección de basura se iba a adquirir uno para la UTGV. Aunado a ello, se plantea la compra de mobiliario de oficina y equipo de computo para los funcionarios de nuevo ingreso.

**JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUÍDO:** Con respecto al equipo de transporte sucede lo mismo que en recolección de basura, donde por las limitaciones supra citadas esto fue imposible, y del equipo de oficina y computo es por una revaloración del departamento en el indica que se requiere de un ajuste.

**CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN:** Con la contratación del nuevo personal limitaría el accionar del departamento para la ejecución de las labores ordinarias, con esta adquisición ampliaría el accionar del departamento.



ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 40



Municipalidad  
de Río Cuarto

Rio Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
amiranda@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 05  
muniriocuarto.go.cr

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
<b>ASIENTO N° 4 III PROGRAMA - DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS</b>					
03.06.01.1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	4.000.000,00		4.000.000,00
03.06.01.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	1.000.000,00		1.000.000,00
03.05.02.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras - Parq Sta Isla	24.248.745,95		5.000.000,00	19.248.745,95
03.06.01.104.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	115.000.000,00		115.000.000,00
03.01.01.5.02.01	Edificios	341.798.857,34		115.000.000,00	226.798.857,34
<b>SUMAS IGUALES</b>		366.047.603,30	120.000.000,00	120.000.000,00	366.047.603,30

**JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:** En vista que es un cantón de reciente constitución se requiere implementar el Plan Regulador, el cual conlleva la realización de estudios de la ordenanza municipal y política pública de ordenamiento territorial vigente, fundamental para diversos procesos de permisos que debe emitir el gobierno local, así como el proceso de divulgación de este relacionado a su publicidad y dar a conocer a la población.

**JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUÍDO:** Estos fondos fueron considerados en el presupuesto del periodo anterior, pero por diversos factores no se logró llevar la adjudicación, por lo que se plantea para este año.

**CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN:** No existiría un plan regulador que permita generar un desarrollo inmobiliario en el cantón, aspecto que podría tener una afectación dirección directa en los diversos permisos que se tramitan en la institución.

Sin más por el momento se despide,



Firmado digitalmente  
por JOSE ANDRES  
MIRANDA  
CAMBRONERO (FIRMA)  
Fecha: 2025.01.13  
12:01:19 -06'00'



Firmado digitalmente  
por EDWIN MORA  
VASQUEZ (FIRMA)  
Fecha: 2025.01.13  
12:03:38 -06'00'

Lic. Andrés Miranda Cambronero  
Contador Municipal a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto

Lic. Edwin Mora Vásquez  
Direc Adm, Financiera y Tributaria a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto



ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 41

1

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO  
DEPTO. FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO  
UNIDAD DE PRESUPUESTO  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2025.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
<b>ASIENTO N°1 I PROGRAMA - RECOLECCION DE BASURA</b>					
02.02.5.01.02	Equipo de transporte	0,00	24.000.000,00		24.000.000,00
02.02.5.02.01	Edificios	135.000.000,00		24.000.000,00	111.000.000,00
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>135.000.000,00</b>	<b>24.000.000,00</b>	<b>24.000.000,00</b>	<b>115.000.000,00</b>
Justificación: Se procede a rebajar de Edificios (bodega) para reforzar los rubros de Equipos de Transporte para adquirir vehículo tipo pick up para el servicio de recolección de basura, del programa II. Según oficio OF-GAFT-003-2025.					
CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
<b>ASIENTO N°2 II PROGRAMA - MANTENIMIENTO DE EDIFICIO</b>					
02.17.6.03.01	Prestaciones legales	0,00	3.204.527,00		3.204.527,00
01.01.6.03.01	Prestaciones legales	3.770.194,00		1.307.645,00	2.462.549,00
02.17.0.01.05	Suplencias	3.000.000,00		1.896.882,00	1.103.118,00
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>6.770.194,00</b>	<b>3.204.527,00</b>	<b>3.204.527,00</b>	<b>6.770.194,00</b>
Justificación: Se procede a rebajar de prestaciones legales del programa I y suplencias del programa II, esto dar contenido al programa II de mantenimiento de edificio para la liquidación por pensión a la misocelánea. Según oficio OF-GAFT-003-2025.					
CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
<b>ASIENTO N°3 III PROGRAMA - UNIDAD TECNICA GESTION VIAL</b>					
03.02.01.5.01.02	Equipo de transporte	0,00	23.000.000,00		23.000.000,00
03.02.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	600.000,00		600.000,00
03.02.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2.000.000,00	500.000,00		2.500.000,00
03.02.01.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	857.287.075,00		24.100.000,00	833.187.075,00
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>859.287.075,00</b>	<b>24.100.000,00</b>	<b>24.100.000,00</b>	<b>839.287.075,00</b>
Justificación: Se procede a rebajar de vías de comunicación terrestre, para reforzar el rubro de equipo de transporte, mobiliario de oficina y programas de computo para la UTGV. Según oficio OF-UTGV-009-2025.					
CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
<b>ASIENTO N°4 IV PROGRAMA - DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS</b>					
03.06.01.1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	4.000.000,00		4.000.000,00
03.06.01.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	1.000.000,00		1.000.000,00
03.05.02.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras - Parq Sta Isabel	24.248.745,95		5.000.000,00	19.248.745,95
03.06.01.104.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	115.000.000,00		115.000.000,00
03.01.01.5.02.01	Edificios	341.798.857,34		115.000.000,00	226.798.857,34
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>366.047.603,30</b>	<b>120.000.000,00</b>	<b>120.000.000,00</b>	<b>366.047.603,30</b>
Justificación: Se procede a rebajar de Otras construcciones, adiciones y mejoras del parque de Sta Isabel y Edificios (palacio municipal), para reforzar los rubros de publicidad, actividades protocolarias y otros servicios de gestión y apoyo para la gestión relacionada con el Plan Regulador. Según oficio OF-CV-003-2025 y OF-CU-001-2025.					
<b>TOTAL MODIFICACIÓN N° 01-2025</b>		<b>1.367.104.872,30</b>	<b>171.304.527,00</b>	<b>171.304.527,00</b>	<b>1.367.104.872,30</b>

JOSE MIGUEL  
JIMENEZ  
ARAYA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA)  
Fecha: 2025.01.13 15:06:29 -06'00'



Firmado digitalmente  
por EDWIN MORA  
VASQUEZ (FIRMA)  
Fecha: 2025.01.13  
12:04:40 -06'00'



Firmado digitalmente  
por JOSE ANDRES  
MIRANDA  
CAMBRONERO (FIRMA)  
Fecha: 2025.01.13  
11:01:16 -06'00'

ALCALDE MUNICIPAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA

ENCARGADO PRESUPUESTO

29

30

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 42

1  
2                   **Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**  
3                   **No. PA95173213**  
4                   **Patrono al Día**

5  
6       Al ser las 12:05 PM del 13/01/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social -  
7       Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

7       RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
8       MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	3014795871

9  
10      REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE  
11      PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA  
12      DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO  
13      ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS  
14      OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014795871	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	GRECIA

15      ----- Última Línea -----

16      \*\*Este documento es válido solo por el dia de hoy.

17      \*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

18      \*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web: [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)- Consulta de Patrono al dia, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

19      \*\*\*\*\*  
20      \*\*\*\*\*  
21      \*\*\*\*\*  
22      \*\*\*\*\*  
23      \*\*\*\*\*  
24      \*\*\*\*\*  
25      \*\*\*\*\*  
26      \*\*\*\*\*  
27      \*\*\*\*\*  
28      \*\*\*\*\*  
29      \*\*\*\*\*  
30      \*\*\*\*\*

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES<sup>1</sup> DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE<sup>2</sup>.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarrearía las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

**Indicaciones para el llenado de la certificación:**

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.
- d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 1 de esta certificación que debe ser completado una vez que el órgano competente para la aprobación interna se la dé al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

<sup>1</sup> Al respecto véase Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

<sup>2</sup> Idem.

1 CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE  
2 DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES<sup>3</sup> DE LAS  
3 MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA  
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

5 El suscripto Edwin Mora Vásquez, cédula de identidad 401690861, soltero, vecino de Río Cuarto,  
6 Financiero, Director Financiero Municipal / Presupuesto, responsable del proceso de formulación de la  
7 modificación presupuestaria N°01-2024 de la Municipalidad de Río Cuarto, designado por el señor José  
Miguel Jiménez Araya, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y  
8 administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos  
contemplados a continuación y que son fidedignos.

9 A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o  
10 devolución sin trámite según corresponda<sup>4</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte  
de la Contraloría General de la República<sup>5</sup>.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/Concejo Municipal de Distrito/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º6227 <sup>6</sup> .	X			
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		X		A la fecha no hay órdenes emitidas por la Sala Constitucional que tenga que dárseles contenido presupuestario
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>7</sup> , para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 <sup>8</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 <sup>9</sup> , según corresponda.		X		No hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales
4. Se cuenta con la certificación <sup>10</sup> de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras				Se emite la certificación a la

26 <sup>3</sup> Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta N.º64 del 29 de marzo del 2012.

27 <sup>4</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

28 <sup>5</sup> Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

29 <sup>6</sup> Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º15 de 22 de enero de 1979.

<sup>7</sup> Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>8</sup> Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>9</sup> Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>10</sup> Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario mediante la opción de adjuntos del SIPP.

ACTA 041-2025  
 Sesión Ordinaria  
 Lunes 13 de enero del 2025  
 pág. 45

	REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1	de esta entidad o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 <sup>11</sup> y sus reformas.	X			fecha de la presentación de la modificación
2	5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	X			
3	6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	X			
4	7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 <sup>12</sup> y sus reformas.	X			
5	8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido <sup>13</sup> , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	X			
6	9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).		X		No se tiene créditos con el IFAM.
7	10. La Municipalidad formuló el presupuesto correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –art. 11 y 12 de la Ley N.º 4826 y sus reformas- (principio de legalidad).		X		No se celebran festejos populares.

<sup>11</sup> Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

<sup>12</sup> Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>13</sup> La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

1  
2     B. Requisitos del bloque de legalidad que, en caso de incumplimiento, generará la aprobación  
3     parcial<sup>14</sup> del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la  
4     República.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la norma 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (principios de anualidad y universalidad e integridad).		X		Se trata de una modificación presupuestaria.
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	X			
3. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo Nº 1, inciso H, subinciso 5 de la Ley N.º 7307 <sup>15</sup> (principios de legalidad y universalidad).		X		No hay proyectos del Convenio PL-480.
4. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en la ley que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
5. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
6. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	X			
7. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad e integridad).		X		No se tienen recursos de FODESAF
8. La aplicación dada en el presupuesto a los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N.º 8114, fue aprobada por el Concejo Municipal de conformidad con lo propuesto por la Junta Vial Cantonal según lo establecido en el artículo 12, inciso a) del Reglamento a esa Ley (principios de legalidad y de gestión financiera).	x			La modificación contempla recursos de la Ley No. 8114
9. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios				

<sup>14</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>15</sup> Publicada en La Gaceta N.º 177 del 14 de setiembre de 1992.

ACTA 041-2025  
 Sesión Ordinaria  
 Lunes 13 de enero del 2025  
 pág. 47

	<b>REQUISITOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	<b>Observaciones</b>
1	artículo 101 del Código Municipal y art. 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y especificación).	X			
2	10. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		X		Todos los gastos corrientes son financiados con ingresos Corrientes.
3	11. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	X			
4	12. La estructura organizacional –recursos humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2 de la "Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del proyecto de presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".	X			
5	13. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)		X		No se incluye salario del Alcalde /vicealcaldesa
6	14. Los salarios asignados y aprobados por el Concejo Municipal están fundamentados en estudios técnicos que justifiquen entre otros aspectos la base legal, la viabilidad financiera de la municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro que se adquiere y el estudio técnico que justifica el porcentaje o monto del aumento propuesto (Art.122 del Código Municipal y principios de legalidad, universalidad e integridad y sostenibilidad).		X		En la modificación no se incorpora ninguna de estas variables.
7	15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y universalidad e integridad).		X		No existe creación, eliminación, revaloración, reasignación de plazas.
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 48

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
16. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	X			
17. Los otorgamientos de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna y la liberación de obligaciones por parte de esa municipalidad a favor de sujetos privados están dados con base en alguna ley, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	X			
18. El presupuesto contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			
19. El presupuesto cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (norma 4.1.3).	X			
20. Se incorpora por objeto del gasto en el presupuesto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	X			

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo "Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".

Esta certificación la realizo a las 12:00 horas del dia 13 del mes de enero del año 2025.

EDWIN

MORA

VASQUEZ

(FIRMA)

Firmado  
digitalmente  
por EDWIN  
MORA VASQUEZ  
(FIRMA)

Firma

MEVG/AAS/HLC

1 **ACUERDO N° 06.**

2 **TRASLADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2025.**

3 **Resultados**

4 1. Que se recibe el oficio OF-AL-014-2025, con fecha 13 de enero de 2025, en  
5 el cual se solicita como tema a tratar en la sesión ordinaria 041-2025, la propuesta  
6 de Modificación Presupuestaria 01-2025.

7 2. Que mediante oficio OF-CO-002-2025 con fecha 13 de enero del 2025, del  
8 Lic. Edwin Mora; Director Administrativo Financiero Tributario y el Lic. Andrés  
9 Miranda Cambronero; Contador Municipal a.i. Municipalidad de Río Cuarto, dirigido  
10 al señor Alcalde Municipal, se remite las solicitudes de la I Modificación  
11 Presupuestaria 2025 al señor José Miguel Jiménez; Alcalde Municipal, por un  
12 importe de ₡171.304.527,00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS  
13 CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE COLONES CON 00/100 CÉNTIMOS) e  
14 incluye el detalle de la misma.

15 3. Que como documentación soporte de la Modificación Presupuestaria 01-  
16 2025 se recibe los siguientes documentos:

- 17 ▪ OF-CU-003-2025.  
18 ▪ OF-CV-001-2025 (Modificación Presupuesto Plan Regulador)  
19 ▪ OF-UTGV-009-2025 - Solicitud de modificación presupuestaria.  
20 ▪ OF-GAFT-003-2025 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA I.  
21 ▪ OF-CO-002-2025 Solicitudes I Modificación Presupuestaria 2025.  
22 ▪ Modificación Presupuestaria 01-2025.  
23 ▪ Morosidad CCSS.  
24 ▪ Certificación de Bloque de Legalidad Modificación Presupuestaria I-  
25 2025.

26 **Considerando**

27 **Único.** El Código Municipal confiere las atribuciones del Concejo.

28 En este sentido, el artículo 13 inciso b) establece:

29 *“Artículo 13. Son atribuciones del concejo:*

30 (...)

1        *b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios*  
2        *que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos*  
3        *de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.”*  
4        (...)

5        En este mismo orden de ideas, el párrafo primero del artículo 109 del mismo Código  
6        dispone:

7        *“Artículo 109. - Dentro de un mismo programa presupuestado, las*  
8        *modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo*  
9        *acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación*  
10      *de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus*  
11      *miembros.”*

12      **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

13      1.        Dar por recibido el oficio OF-CO-002-2025 del Lic. Edwin Mora; Director  
14      Administrativo Financiero Tributario y el Lic. Andrés Miranda Cambronero; Contador  
15      Municipal a.i. Municipalidad de Río Cuarto y la documentación conexa al tema  
16      Modificación Presupuestaria 1-2025.

17      2.        Trasladar el tema Modificación Presupuestaria 1-2025 y su documentación  
18      conexa a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad  
19      de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo.

20      3.        Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Hacienda  
21      y Presupuesto para la emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO**

22      **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23      **c) Determinación sobre la tasa de interés que se ha de aplicar para el primer**  
24      **semestre del año dos mil veinticinco, a cargo del sujeto pasivo**  
25      **incumpliente.**

26 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 4.c., tenemos la determinación sobre la tasa  
27      de interés que se ha de aplicar para el primer semestre del año dos mil veinticinco,  
28      a cargo del sujeto pasivo incumpliente.

29      Al ser un tema que va para comisión, no vamos a discutir el fondo y pasamos  
30      directamente a la propuesta de acuerdo.

1      **Municipalidad  
2      de Río Cuarto**

3      Río Cuarto                    emora@muniriocuarto.go.cr  
4      Provincia de Alajuela      +506 4000 1600 EXT 04  
5      Costa Rica                  muniriocuarto.go.cr



6      **RES-GAFT-001-2025**

7      **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. DIRECCIÓN FINANCIERA, TRIBUTARIA Y  
8      ADMINISTRATIVA** a las diez horas del día trece del mes de enero del año dos mil  
9      veinticinco.

10     **DETERMINACIÓN SOBRE LA TASA DE INTERÉS QUE SE HA DE APLICAR PARA  
11    EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A CARGO DEL SUJETO  
12    PASIVO INCUMPLIENTE.**

13     **RESULTANDOS**

14     **PRIMERO:** Que le corresponde a la Administración Tributaria todo lo relacionado  
15    con la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias  
16    municipales o de administración municipal.

17     **SEGUNDO:** Debe entenderse en materia tributaria como un recargo, es la suma  
18    que adicionalmente debe pagar un contribuyente junto con el tributo  
19    cuando no se cumplió con la fecha establecida para su pago.  
20    Estos recargos incrementan la deuda tributaria y en nuestro país se  
21    conocen como multa e intereses.

22     *"En relación con los intereses regulados en el artículo de cita, la  
23    Procuraduría General de la República ha manifestado que el  
24    cobro de tales intereses es el producto de una " (...) lesión que se  
25    ocasiona en el patrimonio del acreedor, como consecuencia de  
26    la falta de pago oportuno por parte del deudor (contribuyente o  
27    responsables) de la obligación tributaria (...) (Dictamen de la  
28    Procuraduría C-220-99). Ello implica que su naturaleza es  
29    indemnizatoria, cuyo objetivo es el resarcir al sujeto acreedor  
30    del tributo, en este caso la municipalidad de Río Cuarto, por el  
daño causado a raíz del incumplimiento o cumplimiento tardío  
de las obligaciones tributarias."*

31     *"Por su parte, las multas e intereses por mora, generados por  
32    pago tardío de tributos, establecidas en el artículo 80 y 80 bis  
33    del Código Tributario, tienen por disposición expresa del  
legislador naturaleza sancionatoria y como tal, se encuentran  
establecidas bajo el Capítulo II del Título III del Código de  
Normas y Procedimientos Tributarios referente a los Ilícitos  
Tributarios, cuyo fin es crear en el contribuyente una percepción  
de riesgo, tendiente a desincentivar a los sujetos pasivos de la  
obligación tributaria de realizar conductas en perjuicio del*





**Municipalidad  
de Río Cuarto**  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
emora@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 04  
muniriocuarto.go.cr

Fisco. En virtud de ese carácter sancionatorio, necesariamente la multa se encuentra regida por reglas distintas a las que regulan lo concerniente a los intereses corrientes, debiendo sujetarse a principios que son propios del derecho penal, tales como el de legalidad (tipicidad) y debido proceso, entre otros.”

**TERCERO:** Para el cobro de ambos recargos, tanto en las municipalidades como en los Concejos Municipales de Distrito, su fundamento legal radica en el artículo 78 de la Ley N° 7794 -Código Municipal-:

**"- Artículo 78- Pago de tributos municipales, patentes, por períodos vencidos. Incentivos, multas e intereses:**

*Excepto lo señalado en el párrafo siguiente, los tributos municipales serán pagados por períodos vencidos, podrán ser puestos al cobro en un solo recibo.*

Las patentes municipales se podrán pagar de manera anticipada o por períodos vencidos. A juicio del concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado, ya sea mensual, trimestral o semestral.

*La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos o patentes de todo el año.*

*El atraso en los pagos de tributos o patentes generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.”*

(Así reformado por el artículo 1º de la Ley Reactivación económica por medio del cobro vencido de patentes, N° 10421 del 16 de noviembre de 2023)“

**CUARTO:** La legalidad del cobro de la multa, siempre respetando el debido proceso por tratarse de una sanción, proviene de lo establecido mediante la Ley N° 9722 del 14 de agosto de 2019, que incorpora el artículo 77 bis al Código Municipal, Ley N° 7794; la metodología del cobro tiene como fundamento lo dispuesto en el artículo 80 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Señalan ambas normas textualmente lo siguiente:

*"Artículo 77 bis. Se constituye a las municipalidades del país como administraciones tributarias y, en consecuencia, tendrán*





Municipalidad  
de Río Cuarto

Rio Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
emora@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 04  
muniriocuarto.go.cr

facultades para ejercer fiscalización y control en la recaudación de los diversos tributos a ellas asignados, y podrán intervenir en cualquier momento previa notificación al sujeto pasivo, dentro de los plazos establecidos en la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 03 de mayo de 1975, para asegurar el estricto cumplimiento de las normas legales que les otorgan recursos económicos.

*Las municipalidades, en su condición de Administración Tributaria, tendrán las facultades establecidas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. En cuanto a ilícitos tributarios dispondrán también de las facultades establecidas en el título III de dicho Código, en lo que se refiere a infracciones y sanciones administrativas. Cuando una municipalidad, en la fase de fiscalización de los tributos que administra, tenga noticia de que se ha cometido un presunto delito, procederá a denunciarlo al Ministerio Público. (...)"*

### **"Artículo 80 bis.- Morosidad en el pago del tributo.**

*Los sujetos pasivos que paguen los tributos determinados por ellos mismos, después del plazo fijado legalmente, deberán liquidar y pagar una multa equivalente al uno por ciento (1%) por cada mes o fracción de mes transcurrido desde el momento en que debió satisfacerse la obligación hasta la fecha del pago efectivo del tributo. Esta sanción se aplicará, también, en los casos en que la Administración Tributaria deba determinar los tributos por disposición de la ley correspondiente.*

*Esta sanción se calculará sobre la suma sin pagar a tiempo y, en ningún caso, superará el veinte por ciento (20%) de esta suma. No se aplicará la sanción ni se interrumpirá su cómputo cuando se concedan los aplazamientos o fraccionamientos indicados en el artículo 38 del presente Código.”*

De acuerdo con lo expuesto, resulta que las municipalidades están legitimadas para cobrar la multa por el atraso en el pago de los tributos, cuando la ley respectiva así lo haya autorizado y cuando el tributo no se cancele dentro de las fechas establecidas. Sin embargo, no debe confundirse el recargo de intereses con la sanción por mora en el pago de





Municipalidad  
de Río Cuarto

Rio Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr  
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04  
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

la deuda tributaria establecida en los artículos 80 y 80 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Entonces, el porcentaje de la multa está fijado por la ley N° 4755 en un 1% (uno por ciento) por cada mes o fracción de mes que se computa a partir del momento en que debió pagarse el tributo, ya sea que lo haya determinado el contribuyente o la misma Administración Tributaria y nunca superará el 20% (veinte por ciento) de la suma principal adeudada.

Al respecto la Sala Constitucional, mediante Voto N° 1486-98 de las 5:39 horas del 4 de marzo de 1998 al resolver un recurso de amparo manifestó que:

*"...la naturaleza jurídica de los intereses y la mora no es la de una sanción, sino más bien una medida compensatoria por el lucro o renta del capital adeudado por el sujeto pasivo de la obligación, que hubiera disfrutado la administración si el cumplimiento de la obligación se hubiese verificado oportunamente, pero que no se percibió, en vista de la cancelación tardía del crédito fiscal, (...)"; es lo cierto, que con la reforma introducida al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, mediante la Ley N° 7900 de 3 de agosto de 1999, el legislador, expresamente le otorga a la mora en los artículo 80 y 80 bis, el carácter de sanción como consecuencia de una infracción administrativa cual es "no pagar el tributo en tiempo" y no de compensación económica, corrigiendo con ello un defecto técnico contenido en el artículo 76 del Código antes de la reforma, que hizo incurrir a la Sala Constitucional en un error de apreciación al resolver el recurso de amparo presentado por un contribuyente al que le aplicaron los intereses y la mora de manera automática (Voto N° 1486-98 ), ello por cuanto, pese a ubicarse el artículo 76 en el Capítulo II del Título III ( Sanciones Administrativas ), en el texto de dicha norma se incluía el término "recargo" y no sanción."*

**QUINTO:** La metodología para establecer la tasa de interés proviene únicamente de lo señalado en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en adelante CNPT, sin que se puedan aplicar analogías para ello;

*"Intereses a cargo del sujeto pasivo*





Municipalidad  
de Río Cuarto

Rio Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr  
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04  
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

*Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria, el pago efectuado fuera de término produce la obligación de pagar un interés junto con el tributo adeudado. Esta obligación también se produce cuando no se realicen pagos parciales conforme al artículo 22 de la Ley N.º 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, y sus reformas. Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica.*

*Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses por lo menos. Los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo. No procederá condonar el pago de estos intereses, excepto cuando se demuestre error de la Administración.”*

Consolida el artículo 57 del CNPT aquí citado, el recargo correspondiente al pago de los tributos fuera del plazo legal.

**SEXTO:** De igual manera el artículo 58 del mismo cuerpo normativo establece que:

*“Intereses a cargo de la Administración Tributaria. Los intereses sobre el principal de las deudas de la Administración Tributaria se calcularán con fundamento en la tasa de interés resultante de obtener el promedio simple de las tasas activas de los bancos comerciales del Estado para créditos del sector comercial. Dicha tasa no podrá exceder en ningún caso en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica.”*

**SÉTIMO:** Recientemente se publicó el Decreto Ejecutivo N° 44414-H en el diario La Gaceta N° 73 del 25 de abril del 2024, que es un nuevo reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dentro de esa normativa, se indica lo siguiente:

*“Artículo 19. Pago de intereses. El atraso en el pago del impuesto imputable al sujeto pasivo, de acuerdo con la modalidad de*

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 56

1      **Municipalidad  
2      de Río Cuarto**

3      Río Cuarto                    emora@muniriocuarto.go.cr  
4      Provincia de Alajuela     +506 4000 1600 EXT 04  
5      Costa Rica                 muniriocuarto.go.cr



6      *pago establecida por la Administración Tributaria, producirá la  
7      obligación del pago de intereses sobre el principal adeudado.*

8      *Para tales efectos, el Concejo Municipal publicará el acuerdo  
9      mediante el que se hizo la fijación de la tasa de interés del  
10     impuesto, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 del  
11     Código de Normas y Procedimientos Tributarios.*

12     *La condonación de intereses solo puede ser establecida por la  
13     ley.*"

14     OCTAVO: Que, para el segundo semestre del año 2024 el interés  
15     determinado correspondió a un 7.70% anual, mismo que según dispone la  
16     legislación debe ser modificado al menos cada seis meses y que por tanto  
17     se procede así.

18      **CONSIDERANDO**

19      **PRIMERO:** Que entre los meses de julio a diciembre del año dos mil veinticuatro  
20     la tasa básica pasiva que aplicó el Banco Central de Costa Rica muestra un  
21     promedio de **4,28 %** mensual, la cual se determina en el cuadro final.

22      **SEGUNDO:** Que el promedio simple de las tasas activas que utilizaron los bancos  
23     comerciales del Estado para los créditos del sector comercio, en ese mismo  
24     periodo, muestra un promedio de **7,13 %** mensual, tasa que no excede en más  
25     diez puntos porcentuales la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica y  
26     que igualmente se muestra en el cuadro final.

27      **TERCERO:** Que, en el análisis realizado, la tasa porcentual que debe aplicar la  
28     Municipalidad de Río Cuarto a partir del día primero de enero del año dos mil  
29     veinticinco es de un **7,13 % anual**, misma que deberá ser aplicada en forma  
30     inmediata una vez aprobada esta resolución por la Dirección Financiera -  
Tributaria de la Municipalidad de Río Cuarto.

El detalle del estudio se muestra en el cuadro siguiente:

DIRECCIÓN FINANCIERA - TRIBUTARIA			
CUADRO PARA DETERMINAR LA TASA DE INTERÉS			
PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2025			
MESES 2024	PROMEDIO MENSUAL DE LA TASA BÁSICA PASIVA	PROMEDIO MENSUAL DE LA TASA ACTIVA BANCOS - SECTOR COMERCIO	DIFERENCIA ENTRE LOS PROMEDIOS TOTALES DE AMBAS TASAS
Julio	4,45%	7,36%	2,91%
Agosto	4,33%	6,67%	2,34%
Septiembre	4,28%	7,14%	2,86%
Octubre	4,26%	7,02%	2,76%
Noviembre	4,22%	7,23%	3,01%
Diciembre	4,15%	7,33%	3,18%
<b>PROMEDIO</b>	<b>4,28%</b>	<b>7,13%</b>	<b>2,84%</b>



1 **ACUERDO N° 07.**  
2 **TRASLADO DE DETERMINACIÓN SOBRE LA TASA DE INTERÉS QUE SE HA**  
3 **DE APLICAR PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL**  
4 **VEINTICINCO, A CARGO DEL SUJETO PASIVO INCUMPLIENTE.**

5 **Resultados**

- 6 1. Que se recibe el oficio OF-AL-014-2025, con fecha 13 de enero de 2025, en  
7 el cual se solicita la inclusión en la sesión ordinaria 041-2025 del tema  
8 determinación sobre la tasa de interés que se ha de aplicar para el primer semestre  
9 del año dos mil veinticinco, a cargo del sujeto pasivo incumpliente.  
10 2. Que se recibe la Resolución RES-GAFT-001-2025 con fecha 13 de enero de  
11 2025, emitida por el Lic. Edwin Mora Vásquez; Director Financiero, Tributario  
12 Administrativo a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, sobre determinación sobre la  
13 tasa de interés que se ha de aplicar para el primer semestre del año dos mil  
14 veinticinco, a cargo del sujeto pasivo incumpliente.

15 **Considerando**

16 **Primero.** El Código Municipal en sus artículos 77 bis, 78 y 13 establece:

17 *"Artículo 77 bis- Se constituye a las municipalidades del país como  
18 administraciones tributarias y, en consecuencia, tendrán facultades para  
19 ejercer fiscalización y control en la recaudación de los diversos tributos a  
20 ellas asignados, y podrán intervenir en cualquier momento previa  
21 notificación al sujeto pasivo, dentro de los plazos establecidos en la Ley  
22 N° 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 03 de mayo  
23 de 1975, para asegurar el estricto cumplimiento de las normas legales  
24 que les otorgan recursos económicos.*

25 *Las municipalidades, en su condición de Administración Tributaria,  
26 tendrán las facultades establecidas en el Código de Normas y  
27 Procedimientos Tributarios. En cuanto a ilícitos tributarios dispondrán  
28 también de las facultades establecidas en el título III de dicho Código, en  
29 lo que se refiere a infracciones y sanciones administrativas. Cuando una  
30 municipalidad, en la fase de fiscalización de los tributos que administra,*

1       *tenga noticia de que se ha cometido un presunto delito, procederá a  
2       denunciarlo al Ministerio Público (...).*

3       *Artículo 78- Pago de tributos municipales, patentes, por períodos  
4       vencidos. Incentivos, multas e intereses:*

5       *(...) El atraso en los pagos de tributos o patentes generará multas e  
6       intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y  
7       Procedimientos Tributarios.”*

8       Asimismo, el artículo 13 inciso b); entre las facultades que competen al Concejo  
9       Municipal dispone:

10      *“Acordar los presupuestos, fijar las contribuciones y tasas, y proponer los  
11       proyectos de tarifas de impuestos municipales a la Asamblea Legislativa”*

12      **Segundo.** La Ley N° 4755 Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código  
13       Tributario) en sus artículos 58, 58 y 80 bis indica:

14      *“Artículo 57.-           Intereses a cargo del sujeto pasivo.*

15      *Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria, el  
16       pago efectuado fuera de término produce la obligación de pagar un  
17       interés junto con el tributo adeudado. Esta obligación también se produce  
18       cuando no se realicen pagos parciales conforme al artículo 22 de la Ley  
19       N.º 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, y sus  
20       reformas. Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa  
21       del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas  
22       activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en  
23       ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica  
24       pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica.*

25      *Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses por lo menos. Los  
26       intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes  
27       desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago  
28       efectivo. No procederá condonar el pago de estos intereses, excepto  
29       cuando se demuestre error de la Administración.”*

30      *“Artículo 58.- Intereses a cargo de la Administración Tributaria Los*

1       *intereses sobre el principal de las deudas de la Administración Tributaria*  
2       *se calcularán con fundamento en la tasa de interés resultante de obtener*  
3       *el promedio simple de las tasas activas de los bancos comerciales del*  
4       *Estado para créditos al sector comercial. Dicha tasa no podrá exceder en*  
5       *ningún caso en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el*  
6       *Banco Central de Costa Rica”.*

7       “Artículo 80 bis. - Morosidad en el pago del tributo.

8       *Los sujetos pasivos que paguen los tributos determinados por ellos*  
9       *mismos, después del plazo fijado legalmente, deberán liquidar y pagar*  
10      *una multa equivalente al uno por ciento (1%) por cada mes o fracción de*  
11      *mes transcurrido desde el momento en que debió satisfacerse la*  
12      *obligación hasta la fecha del pago efectivo del tributo. Esta sanción se*  
13      *aplicará, también, en los casos en que la Administración Tributaria deba*  
14      *determinar los tributos por disposición de la ley correspondiente.*

15      *Esta sanción se calculará sobre la suma sin pagar a tiempo y, en ningún*  
16      *caso, superará el veinte por ciento (20%) de esta suma. No se aplicará*  
17      *la sanción ni se interrumpirá su cómputo cuando se concedan los*  
18      *aplazamientos o fraccionamientos indicados en el artículo 38 del*  
19      *presente Código”.*

20      **Tercero.** El Reglamento a la Ley de Impuestos sobre bienes inmuebles N°  
21      44414-H en su artículo 19 determina:

22      “ARTÍCULO 19.- Pago de intereses. *El atraso en el pago del impuesto*  
23      *imputable al sujeto pasivo, de acuerdo a la modalidad de pago*  
24      *establecida por la Administración Tributaria, producirá la obligación del*  
25      *pago de intereses sobre el principal adeudado.*

26      *Para tales efectos, el Concejo Municipal publicará el acuerdo mediante*  
27      *el que se hizo la fijación de la tasa de interés del impuesto, en aplicación*  
28      *de lo establecido en el artículo 57 del Código de Normas y*  
29      *Procedimientos Tributarios.*

30      *La condonación de intereses solo puede ser establecida por ley”.*

1 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

2 1. Dar por recibida la Resolución RES-GAFT-001-2025 del Lic. Edwin Mora;  
3 Director Administrativo Financiero Tributario y la documentación conexa al tema  
4 determinación sobre la tasa de interés que se ha de aplicar para el primer semestre  
5 del año dos mil veinticinco, a cargo del sujeto pasivo incumpliente.

6 2. Trasladar el tema determinación sobre la tasa de interés que se ha de aplicar  
7 para el primer semestre del año dos mil veinticinco, a cargo del sujeto pasivo  
8 incumpliente y su documentación conexa a la Comisión Permanente de Hacienda y  
9 Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y  
10 emisión del dictamen respectivo.

11 3. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Hacienda  
12 y Presupuesto para la emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO**

13 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14 → Presidente Daniel Vargas: Señor Alcalde, si tiene algún tema adicional, por favor.

15 → Alcalde José Miguel Jiménez: Nada más comentarles que el pasado viernes me  
16 reuní con Don Esteban Coto y Don Jorge González, que son los ingenieros del  
17 MOPT y Conavi respectivamente acá, planteando un poco lo que hablamos el último  
18 día de sesión del año pasado.

19 No hay posibilidad de carpeta asfáltica, pero en febrero se comprometieron a hacer  
20 un bacheo un poquito más riguroso; con cortes, en todas las rutas. Nos hablaron de  
21 la 708, la 701, la 744, la 745 y básicamente comentarles que esperamos que sea  
22 así.

23 La decisión que tomó Esteban; fue darle énfasis al Cantón en este caso y estarían  
24 empezando a mediados de febrero que termina una intervención que están  
25 haciendo en Sarapiquí y ahí estaremos vigilantes, porque realmente ya es de todos  
26 conocido como quedó la situación de la Red Vial Cantonal.

27 Lo del paso alcantarillado en la ruta 745, no es algo que dependa absolutamente  
28 del Conavi como unidad ejecutora, es una ejecución que la hará la Comisión  
29 Nacional de Emergencias, no está claro el inicio de eso; por lo cual sigue cerrada la  
30 vía.

1 Hemos estado preguntando, sin embargo, parece que hay varios atrasos, eso es un  
2 empréstito del BID que ha tramitado la Comisión Nacional de Emergencias, pero  
3 que tiene como fecha límite para su ejecución junio de este año, entonces tendrían  
4 que pedir una prórroga o ejecutar de una manera muy rápida, pero si están  
5 aprobados los recursos, lo que no está claro es el cartel licitatorio y todos estos  
6 temas públicos que ustedes entenderán que pasan en la administración pública.  
7 Quería comentarles eso, porque fue muy rápida la respuesta del señor director de  
8 Conavi y lo estaremos esperando.

9 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias, señor Alcalde.

10 **ARTÍCULO V. -**

11 **ASUNTOS VARIOS**

12 → Presidente Daniel Vargas: Señores, vamos a pasar al punto cinco y último de la  
13 agenda que sería asuntos varios.

14 Si alguno tiene un tema en asuntos varios, por favor solicitar el uso de la palabra.  
15 Adelante Don Jorge.

16 → Regidor Jorge Benavides: Buenas noches nuevamente a todos.

17 Quería hacer una consulta. Ahora que estaba viendo este reporte, ahora que venía  
18 veía en el parque Santa Isabel en la cancha de cemento está escarapelado y de  
19 hecho hay gente trabajando, porque vi un poco de material tirado allá. Ahora veo  
20 que hay un presupuesto o algo para reparar, ¿no sé si ya están? *[sic]*

21 → Alcalde José Miguel Jiménez: ¿En cuál?

22 → Regidor Jorge Benavides: El parque de Santa Isabel.

23 → Alcalde José Miguel Jiménez: No estoy claro si lo están haciendo. Puede ser que  
24 hayan pedido alguna subsanación a la empresa porque todavía está en garantía.  
25 Debe ser una subsanación de la empresa, pero no.

26 → Regidor Jorge Benavides: Esa era mi consulta, porque ahora vi material tirado.

27 → Alcalde José Miguel Jiménez: Eso fue que habían pedido a la empresa, porque la  
28 empresa tiene que hacerse garante si hay algunas fallas, eso sí me lo comentaron;  
29 que están pidiendo subsanación a la empresa.

30 → Regidor Jorge Benavides: Eso también le iba a preguntar, porque aún está muy

- 1 reciente, si se daña el piso fue mal trabajado.
- 2 → Alcalde José Miguel Jiménez: Deben estar subsanando.
- 3 → Presidente Daniel Vargas: Gracias Don Jorge.
- 4 ¿Alguien más? Por favor. Adelante Gabriel.
- 5 → Síndico Juan Gabriel Castillo: Muy buenas noches para todas y todos, un gusto y  
6 un privilegio estar por acá, compañeros y compañeras, agradecerles una vez más.  
7 Esta semana, bendito sea Dios por el don y el privilegio de la vida estoy entregando  
8 lo que es la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita y ya un segundo periodo  
9 ahí, cosas buenas, cosas malas, unas de cal, unas de arena, pero agradecerle a  
10 todo el ente municipal por todo lo que nos han colaborado en diversas instancias  
11 con permisos, solicitudes, convenios, el parque y muchas cosas, un segundo  
12 proyecto que hemos estado hablando estos días; que ya viene una segunda etapa  
13 nos comentó el ente municipal.
- 14 Entonces igualmente solicitarles con todo el respeto del caso; con los compañeros  
15 que van a seguir en el barco, que les tengamos las mismas facilidades y demás,  
16 porque una asociación es una gran empresa con muchísimas salidas y pocas  
17 entradas, entonces en lo que le podamos colaborar. De parte de la Asociación de  
18 Desarrollo Integral Santa Rita, algunos miembros nos retiramos y otros continúan y  
19 agradecerles.
- 20 También ahora con el mensaje del señor Alcalde, ¡qué bonito, puramente en el mes  
21 del amor y la amistad, puramente febrero! Entonces ahí hay unos huecotes en forma  
22 de corazón, entonces lo voy a patentizar en nombre del payaso. Todo maravilloso y  
23 en buenísima hora, porque hoy recibí otro tanto de cartas, entonces a mediados de  
24 febrero es una muy bonita fecha, tenemos una fecha por ahí y esperarlo, estamos  
25 a un mes entonces.
- 26 Muchísimas gracias, buenas noches y un agradecimiento de parte de la asociación,  
27 para adelante, igualmente en lo que les pueda seguir ayudando de parte de la  
28 comunidad con muchísimo gusto.
- 29 Muchas gracias.
- 30 → Presidente Daniel Vargas: Bueno señores, en ausencia de temas adicionales en

ACTA 041-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 13 de enero del 2025  
pág. 64

1 asuntos varios, al ser las dieciocho horas con 30 minutos, damos por finalizada la  
2 Sesión Ordinaria número 041-2025 del Concejo Municipal de Río Cuarto, hoy lunes  
3 13 de enero del 2025.

4 Muchísimas gracias por su participación y que tengan un feliz retorno a sus hogares.  
5 Gracias.

6 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS EL PRESIDENTE**  
7 **DANIEL VARGAS JARA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE HOY LUNES 13**  
8 **DE ENERO DEL 2025. –**

9

10

11

12

13                   **DANIEL VARGAS JARA**                   **MARCELA BOLAÑOS ALFARO**  
14                   **PRESIDENTE**                   **SECRETARIA**  
15                   **CONCEJO MUNICIPAL**                   **CONCEJO MUNICIPAL**

16 **UL\*\*\*\*\***

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30